



**REPÚBLICA DOMINICANA**



**“Año del Fomento de la Vivienda”**

**Licitación Pública Nacional**  
**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA**

**Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05)**

Santo Domingo, República Dominicana  
Enero 2016

---

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>5</b>
<b>Prefacio .....</b>	<b>5</b>
<b>ESQUEMA GENERAL.....</b>	<b>6</b>
<b>PARTE I.....</b>	<b>7</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>7</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>7</b>
1.1 Objetivos y Alcance .....	7
1.2 Definiciones e Interpretaciones .....	7
1.3 Idioma .....	14
1.4 Precio de la Oferta.....	14
1.5 Moneda de la Oferta.....	16
1.6 Normativa Aplicable .....	16
1.7 Competencia Judicial .....	16
1.8 De la Publicidad .....	17
1.9 Etapas de la Licitación .....	17
1.10 Órgano de Contratación .....	18
1.11 Atribuciones .....	18
1.12 Órgano Responsable del Proceso .....	18
1.13 Exención de Responsabilidades .....	18
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....	19
1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	19
1.16 Prohibición de Contratar .....	19
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar .....	22
1.18 Representante Legal .....	22
1.19 Agentes Autorizados .....	22
1.20 Subsanciones .....	23
1.21 Rectificaciones Aritméticas.....	24
1.22 Garantías .....	24
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	25
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato .....	25
1.22.3 Alcances de las Garantías.....	26
1.23 Devolución de las Garantías.....	26
1.24 Consultas, Circulares y Enmiendas .....	26
1.25 Dirección.....	27
1.26 Circulares .....	27
1.27 Enmiendas .....	27
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	28
<b>Sección II.....</b>	<b>30</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL) .....</b>	<b>30</b>
2.1 Objeto de la Licitación .....	30
2.2 Procedimiento de Selección .....	30

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

2.3 Fuente de Recursos .....	31
2.4 Condiciones de Pago .....	31
2.5 Cronograma de la Licitación .....	32
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones .....	33
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	33
2.8 Descripción de los Bienes .....	33
2.8.1 Fichas Técnicas .....	33
2.9 Duración del Suministro .....	42
2.10 Programa de Suministro .....	42
2.11 Presentación de Propuestas Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B” .....	42
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	42
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” .....	<b>43</b>
2.14 Documentación a Presentar en SOBRE A (Oferta Técnica) .....	44
2.14.1 Documentación a Presentar Para Personas Jurídicas o Moral .....	44
2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos .....	49
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	49
<b>Sección III.....</b>	<b>51</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas .....</b>	<b>51</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres .....	51
3.2 Apertura de los “Sobre A”, contentivos de Propuestas Técnicas .....	51
3.3 Validación y Verificación de Documentos .....	52
3.4 Criterios de Evaluación .....	52
3.4.1 Situación Financiera:.....	54
3.5 Fase de Homologación en la Evaluación Técnica .....	55
3.6 Apertura de los “Sobres B” .....	55
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	57
3.8 Plazo de Mantenimiento de la Oferta .....	57
3.9 Evaluación Oferta Económica (Documentos contenidos en el Sobre B) .....	57
<b>Sección IV .....</b>	<b>58</b>
<b>Adjudicación .....</b>	<b>58</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	58
4.2 Empate entre Oferentes .....	59
4.2.1 Adjudicación de Lotes desiertos .....	59
4.3 Acuerdo de Adjudicación.....	60
4.4 Adjudicaciones Posteriores .....	60
<b>PARTE 2 .....</b>	<b>61</b>
<b>CONTRATO .....</b>	<b>61</b>
<b>Sección V .....</b>	<b>61</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>	<b>61</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato .....	61
5.1.1 Validez del Contrato .....	61
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato .....	61
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato .....	61
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	62
5.1.5 Incumplimiento del Contrato .....	62
5.1.6 Efectos del Incumplimiento .....	62
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	62

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

5.1.8 Finalización del Contrato .....	62
5.1.9 Subcontratos.....	63
5.2 Condiciones Específicas del Contrato .....	63
5.2.1 Vigencia del Contrato .....	63
5.2.2 Inicio del Suministro .....	63
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....	64
5.2.4 Entregas Subsiguientes.....	64
<b>PARTE 3 .....</b>	<b>65</b>
<b>ENTREGA Y RECEPCIÓN .....</b>	<b>65</b>
<b>Sección VI.....</b>	<b>65</b>
<b>Recepción de los Productos.....</b>	<b>65</b>
6.1 Requisitos de Entrega.....	65
6.2 Recepción Provisional.....	65
6.3 Recepción Definitiva.....	65
6.4 Obligaciones del Proveedor .....	65
<b>Sección VII .....</b>	<b>66</b>
<b>Documentos y Formularios.....</b>	<b>66</b>
7.1 Documentos y Formularios Tipo.....	66
7.2 Anexos .....	66

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## **GENERALIDADES**

### **Prefacio**

Este Pliego de Condiciones Específicas ha sido estructurado a partir del modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012). Además, en su estructuración se incorporan las directrices contenidas en el Decreto 164-13 de fecha 10 de junio del 2013; en el cual se considera el fomento de la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

El presente documento contiene los requisitos y normativa para participar en este proceso de Licitación Restringida de Etapas Múltiples.

A continuación se incluye la descripción de su contenido.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## ESQUEMA GENERAL

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación.

#### Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

### PARTE 2 - CONTRATO

#### Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato. Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

### PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

#### Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

#### Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

### Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

#### 1.1 Objetivos y Alcance

El presente documento establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas, nacionales, que deseen participar en la Licitación para la **elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05).**

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil se propone realizar la compra y contratación de los citados productos y de los servicios relacionados; considerando que debido a la especialidad de los mismos, solo pueden ser ofertados por un número limitado de Oferentes los cuales pueden atender los requerimientos indicados en este pliego de condiciones específicas, garantizando la calidad y demás condiciones definidas. El Proceso de Licitación Restringida esta expresado en el Artículo 16, numeral 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas con modificaciones de Ley No. 449-06 y en el Artículo 40 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Oferta o Propuesta.

#### 1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Almacén:** Construcción con paredes y techos compuestos por materiales adecuados para cubrir y conservar en buen estado materias primas, bienes o artículos; con espacio dedicado exclusivamente para estos fines y con una ubicación determinada.

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):** Son las reglas y procedimientos establecidos por los organismos internacionales reguladores del sector alimentario (en especial La Comisión del CODEX ALIMENTARIUS/Código CAC-RCP1-1969-Rev. 2003) que deben ejecutarse en la industria de alimentos para elaborar productos inocuos y saludables.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**CODEX ALIMENTARIUS:** Organización establecida por la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial para la Salud (OMS) que se encarga de elaborar normas, directrices y códigos de prácticas alimentarias internacionales armonizadas, destinadas a proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consortio:** Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contaminación:** Presencia de cualquier material o sustancia objetable en un determinado producto alimenticio que afecta su inocuidad. Puede ser: física, química o biológica. La contaminación biológica se determina básicamente mediante análisis microbiológicos.



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitaciones.

**Departamento SAC-PAE:** Departamento del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil responsable del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Programa de Alimentación Escolar.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Duración del producto:** Es el tiempo que puede durar el alimento en condiciones de inocuidad.

**Energía:** Es el combustible utilizado en el organismo para su funcionamiento, y lo encontramos principalmente en los macro nutrientes presentes en los alimentos que ingerimos.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Inocuidad:** Es la garantía de que un alimento no causará daños al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso a que se destine. Un producto es inocuo, cuando no está contaminado con agentes físicos, químicos o biológicos que afectan la salud del consumidor. La inocuidad se determina por medio de evaluaciones físico-químicas y microbiológicas.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE):** Instituto descentralizado adscrito al Ministerio de Educación responsables por los servicios de apoyo a los estudiantes del sistema educativo público y que ejecuta el Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Leche con Azúcar Pasteurizada:** Es el producto elaborado con leche de vaca, azúcar y estabilizantes permitidos por el Codex Alimentarius, que ha sido sometido a un tratamiento térmico específico y por un tiempo determinado (pasteurización) que asegure la total destrucción de los organismos patógenos que pueda contener y casi la totalidad de los organismos no patógenos, sin alterar en forma considerable su composición, sabor ni valor nutritivo y que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil Deberá ser fortificado con Hierro, Vitamina B2 y B12 en la proporción establecida en la ficha técnica.

**Leche con Chocolate Pasteurizada:** Es el producto elaborado con leche de vaca, azúcar, cacao en polvo (cocoa) y estabilizantes permitidos por el Codex Alimentarius, que ha sido sometido a un tratamiento térmico específico y por un tiempo determinado (pasteurización) que asegure la total destrucción de los organismos patógenos que pueda contener y casi la totalidad de los organismos no patógenos, sin alterar en forma considerable su composición, sabor ni valor nutritivo y que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. Deberá ser fortificado con Hierro, Vitamina B2 y B12 en la proporción establecida en la ficha técnica.

**Leche Saborizada Pasteurizada:** Es el producto elaborado con leche de vaca, azúcar, saborizantes, aromatizantes y estabilizantes permitidos por el Codex Alimentarius, que ha sido sometido a un tratamiento térmico específico y por un tiempo determinado (pasteurización) que asegure la total destrucción de los organismos patógenos que pueda contener y casi la totalidad de los organismos no patógenos, sin alterar en forma considerable su composición, sabor ni valor nutritivo y que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. Deberá ser fortificado con Hierro, Vitamina B2 y B12 en la proporción establecida en la ficha técnica.

**Licitación Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Licitación Restringida:** Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la Ley 340-06 y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Macronutrientes:** Son los nutrientes que suministran la mayor parte de la energía metabólica del organismo. Estos son: carbohidratos, proteínas y lípidos o grasas.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Micronutrientes:** Son nutrientes que se requieren en pequeñas proporciones para el funcionamiento del organismo. Estos son las vitaminas y minerales.

**MIPYMES:** Sigla de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio rural o urbano.

**Néctar de Frutas Pasteurizado:** Es el producto líquido que se obtiene mezclando jugo de frutas concentrado o sin concentrar y/o la parte comestible de la fruta finamente dividida o tamizada (pulpa) con agua, edulcorantes naturales y aditivos (acidificantes y estabilizadores) permitidos por el Codex Alimentarius, el cual es sometido a un tratamiento térmico específico (pasteurización) que asegure la total destrucción de los organismos patógenos que pueda contener y casi la totalidad de los organismos no patógenos, sin alterar de forma considerable su composición, sabor ni valor nutritivo y que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE). Deberá ser fortificado con Hierro, Vitamina B2, Vitamina B12, Vitamina C, en la proporción establecida en la ficha técnica.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta/Propuesta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta. Para los fines de la presente licitación no se presentará propuesta económica debido a que el precio está fijado de antemano por la Entidad Contratante.

**Oferta/Propuesta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes y servicios a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Oferente/Proponente más Cercano:** Aquel cuya planta o centro de distribución se encuentre ubicado a una distancia menor que cualquiera otro oferente para acceder a la mayor cantidad de centros educativos que componen el lote en el menor tiempo.

**PAE Urbano Marginal:** Modalidad del Programa de Alimentación Escolar que se encarga de brindar una ración alimenticia sólida y una líquida en la tanda matutina y vespertina de los centros educativos beneficiarios, ubicados en las zonas urbanas.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las recomendaciones que habrá de presentar el Comité de Compras y Contrataciones a la máxima autoridad.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Productos o Bienes de Producción Nacional:** Para los fines de este Pliego, de acuerdo al Artículo 2, Párrafo B, del Decreto 164-13, se consideran “bienes de producción nacional” a todos aquellos productos manufacturados o industriales cuyo valor total de insumos importados no supere el 65% del precio de venta del producto. Este porcentaje se obtiene dividiendo el valor total de los insumos de origen externo que participan en la confección del bien entre el precio de venta.

**Productos Pasteurizados:** Son los productos elaborados de acuerdo a las fichas técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, según se describe en el Numeral 2.8: Descripción de los Bienes, del presente Pliego de condiciones. Los productos pasteurizados que forman parte de este pliego de condiciones son los siguientes: Leche con azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada y Néctar de Frutas.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Programa de Alimentación Escolar (PAE):** Programa social responsable de entregar alimentos a los estudiantes de los centros educativos públicos, cumpliendo con un porcentaje estandarizado de los requerimientos nutricionales diarios del estudiante.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Ración Alimenticia:** Es la cantidad estándar de alimentos que el PAE suministra a cada beneficiario diariamente, de acuerdo al menú y sus necesidades nutricionales.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

**Requisitos fisicoquímicos:** Son los requisitos que debe tener un producto en cuanto a su composición y propiedades físico-químicas, según sea especificado por la Entidad Contratante.

**Requisitos organolépticos:** Son los requisitos que debe tener el producto alimenticio, concerniente al aspecto, color, sabor y olor, según sea especificado por la Entidad Contratante

**Requisitos microbiológicos:** Son los requisitos que debe cumplir un producto en cuanto a la cantidad permitida microorganismos presentes (de acuerdo a las normas nacionales e internacionales) y la ausencia de microorganismos patógenos.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

#### **Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### 1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### 1.4 Precio de la Oferta

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a los fines de esta licitación para el suministro de las raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada y Néctar de Frutas) para el Programa de Alimentación Escolar, establece UN PRECIO UNICO O ESTANDAR para los productos. En virtud de lo cual los oferentes no presentarán Oferta Económica de precio, sino que en cambio, deberán depositar en el Sobre B de Oferta Económica una Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar o Único de Licitación, acompañado del respectivo documento con la Garantía de Seriedad de la Oferta. La Declaración Jurada debe ser legalizada en la Procuraduría General de la Republica (PGR) o la institución que aplique.

Cada lote tiene una cantidad determinada de raciones alimenticias. La ración alimenticia está integrada por los siguientes productos: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada y Néctar de Frutas.

Para los fines de esta licitación, los lotes están agrupados en dos paquetes: **Paquete 1** (Productos Lácteos: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Leche Saborizada) y **Paquete 2** (Productos derivados de frutas: Néctar de Frutas). El Oferente podrá presentar su oferta para todos los paquetes licitados o por el paquete de su interés, pues la adjudicación se hará por paquete. Durante la ejecución del Contrato, el INABIE podrá revisar los tipos de sabores y establecer los mismos, sin alteración del precio del Contrato.

**Precio único para cada producto pasteurizado:**

PAQUETE	PRECIO EN RD\$	UNIDAD DE MEDIDA
<b>1. LECHEs:</b>		

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

- Leche con Azúcar	12.55	UNIDAD 200 ml
-Leche con Chocolate	12.55	UNIDAD 200 ml
-Leche Saborizada	12.55	UNIDAD 200 ml
<b>2. NECTARES:</b>		
- Néctar de Frutas	10.50	UNIDAD 200 ml

**La decisión de establecer precios estándar se fundamenta en lo siguiente:**

1. El impacto social de este programa y la sensibilidad de sus destinatarios, los cuales requieren productos elaborados, almacenados y distribuidos con un estricto estándar de calidad, en todos los centros educativos por igual y en el mismo horario.
2. La Entidad Contratante dispone de un presupuesto anual estimado a partir de un costo promedio por ración, que se basa en estudios periódicos del mercado sobre los precios y la estructura de costos de la industria; así como las experiencias acumuladas por años de negociación con los suplidores del Programa de Alimentación Escolar.
3. Tomando en cuenta lo antes expuesto y amparados en los Principios 1 y 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas es por lo que la Entidad Contratante ha dispuesto establecer estos precios únicos que permitan cumplir con la Misión del Programa de Alimentación Escolar, al mismo tiempo que garanticen a los suplidores adjudicatarios un margen de comercialización aceptable para la rentabilidad de sus negocios, sin poner en riesgo la estabilidad del Programa.

Basado en los puntos anteriores y los análisis técnicos del INABIE, se ha determinado considerar la siguiente estructura de costos como válida para fijar el precio estándar de esta licitación.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR UNIDAD PRODUCIDA						
PRODUCTOS PASTEURIZADOS	PRECIOS DE COMPRA RD \$	COSTOS MATERIAS PRIMAS : Fórmula Ficha Técnica INABIE RD \$	COSTOS ENVASES RD \$	COSTOS INDIRECTOS RD \$	TOTAL COSTOS DE OPERACION RD \$ (C+D+E)	MARGEN BRUTO EN OPERACIONES RD \$ (B-F)
A	B	C	D	E	F	G
<b>LECHE</b>	12.55	6.09	1.38	1.95	9.42	3.13
<b>VALORES PORCENTUALES</b>		49%	11%	15%	75%	25%
<b>NECTAR</b>	10.50	4.09	1.38	1.63	7.10	3.40
<b>VALORES PORCENTUALES</b>		39%	13%	15%	67%	33%

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Párrafo:** La Entidad Contratante se reserva el derecho de hacer una revisión, en febrero 2017, del precio de los productos adjudicados, para lo cual tomará en cuenta el comportamiento de la inflación de los últimos 6 meses del año anterior (junio-diciembre 2016), reportada por el Banco Central para los sectores Alimentos y Bebidas No Alcohólicas, Hidrocarburos y Transporte; siempre que no afecte la estabilidad económica del contrato.

## 1.5 Moneda de la Oferta

La moneda oficial para la presente licitación es el Peso Dominicano (RD\$).

## 1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por lo expresado en la Constitución de la República Dominicana, el anexo **9.1.2(b)(i)** del DR-CAFTA, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, Decreto 164-13 de fecha 10 de junio del 2013, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana
- 2) DR-CAFTA, Anexo **9.1.2(b)(i)**
- 3) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012.
- 5) Ley 41-08 sobre función pública
- 6) Decreto 164-13
- 7) El Pliego de Condiciones Específicas
- 8) La Oferta técnica
- 9) La Adjudicación.
- 10) El Contrato

## 1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir serán resueltos por la vía administrativa entre el oferente y la entidad contratante con intermediación del Órgano Rector de Compras y Contrataciones Públicas en los plazos y términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, y su respectivo Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012. Cuando las partes no puedan solucionar la controversia por sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### 1.8 De la Publicidad

La invitación a presentar ofertas en las Licitaciones Restringidas deberá publicarse a través del portal web del Ministerio de Educación y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de **dos (2) días** en dos **Diarios** de mayor circulación del país; en ambos casos con **veinte (20) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, según lo establece el Artículo 18 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido, según lo establece el Artículo 24, Párrafo 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### 1.9 Etapas de la Licitación

La presente licitación se llevará a cabo en dos etapas:

**Etapas I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A” y los “Sobres B”, contentivos de la Oferta Técnica y la Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar de Licitación acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta, respectivamente; en acto público y en presencia de Notario Público. El Sobre B es guardado sin abrir por parte del Consultor Jurídico, mientras se procede con la apertura del Sobre A contentivo de la propuesta técnica y el levantamiento del acta notarial que recoge los incidentes del proceso de entrega y apertura, para luego pasar a la fase donde los peritos realizan la homologación de los documentos entregados y rinden un informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre la calificación técnica de los oferentes, procediendo el comité a calificar los que van a pasar a la segunda etapa, como Oferentes Habilitados.

**Etapas II:** Se convoca a los Oferentes Habilitados solamente (los que calificaron con la oferta técnica) y en acto público ante Notario se procede a abrir el Sobre B contentivo de la Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar de Licitación y de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Se establece el día **29 de Marzo del 2016** desde las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m. para la recepción de los Sobres A y Sobres B. A partir de la 1:00 p.m. serán aperturados los Sobres A.

La Recepción de los sobres tendrá lugar en las instalaciones del Club de Empleados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), ubicadas en Santo Domingo Oeste:

Dirección: Avenida Isabel Aguiar, No. 108, Sector de Herrera, Santo Domingo Oeste.  
Teléfono: 809-732-2756, extensiones 225 y 227  
Fax: 809-563-3393

### **1.10 Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), del Ministerio de Educación; en la persona del Director Ejecutivo.

### **1.11 Atribuciones**

Son atribuciones de la Entidad Contratante sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la licitación.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso de licitación.
- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, su Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012.

### **1.12 Órgano Responsable del Proceso**

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros.

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.13 Exención de Responsabilidades**

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### **1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Según el Artículo 11 de la Ley de Compras y Contrataciones las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado.

A los efectos de este acápite se entenderá por:

- a) “Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “Práctica Fraudulenta”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

#### **1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### **1.16 Prohibición de Contratar**

Según establece el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, no podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

- Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
- 2) Los jefes y subjeses de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjeses de la Policía Nacional;
  - 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa de este procedimiento de contratación;
  - 4) Todo personal del INABIE y MINERD;
  - 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
  - 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
  - 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
  - 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
  - 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
  - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
  - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

### **1.17 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales; disponiendo de talleres y/o instalaciones instaladas en el país;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

### **1.18 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto. El poder de representación si aplica, debe ser entregado al Comité fuera de los sobres el día de la presentación de las ofertas o en cualquier momento del proceso de la licitación para su confirmación.

### **1.19 Agentes Autorizados**

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de *Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados* (Referencia: MOD-INABIE-03) y el modelo de *Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados* (Referencia: MOD-INABIE-04); ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s). La carta de designación o sustitución de agentes autorizados si aplica, debe ser entregada al Comité fuera de los sobres el día de la presentación de las ofertas o en cualquier momento del proceso de la licitación para su confirmación.

### **1.20 Subsanaciones.**

Según establece el Artículo 91 del Reglamento 543-12, a los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones; la Entidad Contratante podrá solicitar que en un plazo no superior al número de días hábiles establecidos en el numeral **2.5: Cronograma de la Licitación** de este Pliego de Condiciones Específicas y luego de concluida la primera etapa de la evaluación técnica del “Sobre A” realizada por los peritos, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de la calidad ya que el precio es único o estándar.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**PARRAFO I:** Para fines de subsanaciones, todos los documentos legales son subsanables; es decir, los documentos legales podrán ser presentados con la oferta o dentro del Período de Ponderación de Subsanaciones, de diez (10) días laborables, establecido en el Acápito **2.5: Cronograma de la Licitación**, página 32 de este Pliego de Condiciones Específicas. Los documentos legales subsanables a los que se refiere este párrafo son los que se encuentran detallados en el Numeral **2.14.6 Documentos para Evaluación Legal**, de este Pliego de Condiciones Específicas.

**PARRAFO II:** Las garantías detalladas en el Artículo 112 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas relativas a la Seriedad de la Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato: **No son subsanables.**

**Los documentos y aspectos No Subsanables para este Pliego de Condiciones Específicas son los siguientes:**

- La no presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- Insuficiencia del valor de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- Carencia del tiempo o periodo de vigencia de Garantía de Seriedad de Oferta.
- No presentación y/o insuficiencia del tiempo o periodo de Validez de la Oferta.
- La no presentación y/o el contenido del Formulario de Presentación de la Oferta, firmado por la persona debidamente autorizada.
- Los documentos y datos incluidos en el Sobre B (Oferta Económica).

### **1.21 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### **1.22 Garantías**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

### 1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Según el Artículo 112, literal (a) del Reglamento 543-12, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

Esta garantía consistirá, en una Póliza de Seguros; con la condición de ser incondicional, irrevocable, renovable y en formato original.

La Garantía de Seriedad de la Oferta tendrá vigencia hasta el **5 de Julio de 2016**; es decir, debe mantenerse vigente hasta la fecha límite para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según se estipula en el numeral **2.5 Cronograma de la Licitación**.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del Sobre B contentivo de la Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar de Licitación. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. (Ver el Acápito 3.8, página No. 60 de este Pliego de Condiciones Específicas, para más información sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta).

### 1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Artículo 118 del Reglamento 543-12 establece que los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento, con la condición de ser incondicional, irrevocable y renovable; en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. Para el caso de las **MIPYMES** el monto de la garantía será de **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del contrato. Para los fines de esta licitación debe ser constituida una Póliza de Seguro y la misma debe ser emitida a disposición del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

### 1.22.3 Alcances de las Garantías

El Artículo 120 del Reglamento 543-12, establece que las garantías responderán a los siguientes conceptos:

- a) De cumplimiento de las formalidades requeridas.
- b) De cumplimiento de las obligaciones necesarias para el cierre de la operación.
- c) De las obligaciones derivadas del contrato.
- d) De los gastos originados al organismo contratante por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo, con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.
- e) En el contrato de suministro, la garantía responderá por la existencia de vicios o defectos de los bienes y servicios suministrados, durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

### 1.23 Devolución de las Garantías

El Artículo 121 del Reglamento 543-12 establece serán devueltas de oficio:

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para el presente Pliego de Condiciones Específicas, la devolución se ejecutará en los siguientes cinco (05) días hábiles contados luego de ocurrido el hecho.

- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

Para el presente Pliego de Condiciones Específicas, la devolución se ejecutará en los siguientes cinco (05) días hábiles contados luego de transcurrido el plazo de la misma.

### 1.24 Consultas, Circulares y Enmiendas

Según el Artículo 20, en su Párrafo 1, de la Ley de Compras y Contracciones Publicas, los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de las mismas.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

### 1.25 Dirección

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05  
Dirección: Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, Ensanche Piantini.  
Teléfonos: 809-732-2756, extensiones 225 y 227  
Fax: 809-563-3393  
E-Mail: [compras@inabie.gob.do](mailto:compras@inabie.gob.do)

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los participantes y publicadas en el portal del Ministerio de Educación y en el portal administrado por el Órgano Rector.

### 1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes, sin identificar quién realiza la consulta y se publicarán en el portal del Ministerio de Educación ([www.minerd.gob.do](http://www.minerd.gob.do)), en el portal del INABIE ([www.inabie.gob.do](http://www.inabie.gob.do)) y en el portal administrado por el Órgano Rector ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)).

### 1.27 Enmiendas

Según lo establece el Artículo 18 de la Ley de Compras y Contrataciones en su Párrafo 3, de considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o Anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal del Ministerio de Educación y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas y debidamente inicialadas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

El Artículo 67 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas establece que en los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el Acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Conforme al Artículo 69 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el Artículo 67 citado precedentemente serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## Sección II Datos de la Licitación (DDL)

### 2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.**

### 2.2 Procedimiento de Selección

El proceso de licitación será realizado mediante el procedimiento de Licitación Restringida, de Etapas Múltiples (2 Etapas).

1. El proceso de licitación será llevado a cabo por lotes. Cada lote contiene una cantidad determinada de raciones alimenticias y los centros educativos donde serán entregadas. Cada ración alimenticia está integrada de la siguiente forma: (a) Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Leche Saborizada (Paquete No. 1); y (b) Néctar de Frutas (Paquete No. 2).

El Paquete No. 1 será entregado en cada centro educativo tres días a la semana y el Paquete No. 2 será entregado dos días a la semana, con las cantidades correspondientes a los días asignados para el consumo de los productos; según se establece en el Programa de Suministro o Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, de estos pliegos.

2. A los fines de que el Oferente pueda presentar sus ofertas para el o los paquetes de su interés dentro de cada lote, se anexa a este pliego de condiciones específicas el "Listado General de Lotes Licitados por Distrito Educativo" (Referencia: LI-INABIE-05); cada lote con su número de identificación y con el nombre y código de cada centro educativo que corresponden al mismo, con el municipio y provincia de su ubicación. Además, para los fines de determinar el monto de las garantías requeridas en este pliego de condiciones, se indica el monto estimado de cada lote y los montos de sus correspondientes paquetes.
3. Cada lote está conformado por rutas de centros educativos colindantes o cercanos dentro de cada Distrito Educativo, que suman un número de entre **1,535 y 62,849** raciones alimenticias.
4. Un Oferente/Proponente podrá resultar adjudicatario de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) de las raciones licitadas, que podrán estar distribuidas en diferentes lotes. No obstante, el oferente podrá aplicar en los paquetes de los lotes que desee sin restricción de cantidad.

Para el caso de los paquetes o lotes desiertos no se tomará en cuenta el tope máximo de raciones establecido en este punto.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

5. Debido a la necesidad del Programa de garantizar el suministro a tiempo de las raciones en estado fresco y adecuado para el consumo; se seleccionarán preferentemente los Oferentes cuyas plantas procesadoras o centros de distribución se encuentren más cercanos a los centros educativos que componen el lote; para tales fines, en este pliego de condiciones específicas se anexan los Lotes y la cantidad de centros educativos que lo integran, indicando las informaciones necesarias para su ubicación tales como el nombre del centro educativo, así como la provincia, municipio, la región y el distrito escolar a que pertenece.

**Párrafo:** Para los fines de la presente Licitación se considera Oferente/Proponente más Cercano aquel cuya planta o centro de distribución se encuentre ubicado a una distancia menor que cualquiera otro Oferente para acceder a la mayor cantidad de centros educativos que componen el lote en el menor tiempo.

### **2.3 Fuente de Recursos**

**El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2016 y 2017, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

### **2.4 Condiciones de Pago**

El suplidor deberá entregar a la oficina del INABIE que le corresponda, la factura correspondiente a los 10 días anteriores de entrega, anexando los conduces de recepción en cada centro educativo correspondiente a su ruta; los cuales a su vez deberán estar debidamente firmados por la persona responsable en cada uno de estos centros.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil hará los pagos a los suplidores dentro de los **20** días después de entregada la factura por parte de este, según se establecerá en el contrato y luego de comprobar la validez y conformidad de los documentos sometidos, y siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley que se establecen para el pago a suplidores del Estado.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## 2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	<b>Jueves 11 y Viernes 12 febrero 2016</b>
2. Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas	<b>15 de febrero al 28 de marzo 2016.</b>
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes (escritas)	<b>Hasta el 4 de marzo 2016.</b>
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	<b>Hasta el 15 de marzo 2016.</b>
5. Recepción y apertura de "Sobre A" con Propuesta Técnica; y recepción "Sobre B".	<b>Recepción Sobres A y Sobres B: Martes 29 de marzo 2016 desde las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m., en el Club de la CDEEE.</b>
	<b>Apertura Sobres A: Martes 29 de marzo 2016 a partir de la 1:00 p.m., en el Club de la CDEEE.</b>
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	<b>Desde el 30 de marzo al 19 de abril 2016.</b>
7. Notificación de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	<b>Miércoles 20 al viernes 22 de abril 2016.</b>
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	<b>Miércoles 20 al viernes 22 de abril 2016.</b>
9. Período de Recepción y Ponderación de Subsanaciones	<b>Recepción de documentos subsanados: Dentro de los cinco (5) días laborables contados a partir de la notificación de la subsanación, en horario de 9:00 am a 4:00 pm, en las oficinas del INABIE.</b>
	<b>Ponderación de documentos subsanados: Dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la recepción de los documentos subsanados.</b>
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación	<b>Desde el 9 de mayo al 24 de mayo 2016.</b>
11. Convocatoria Apertura Sobres B	<b>Miércoles 25 y 27 de mayo 2016.</b>
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "SOBRE B"	<b>Lunes 30 de mayo 2016, a las 10:00 a.m., en el Club de la CDEEE, ubicado en la Av. Isabel Aguiar No. 108, frente al Country Club, Zona Industrial de Herrera, Tel. 809-531-3161.</b>



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

<b>13. Evaluación de los “SOBRE B”</b>	<b>Martes 31 mayo al lunes 13 de junio 2016.</b>
<b>14. Acta Adjudicación</b>	<b>Del 14 de junio al 27 de junio 2016.</b>
<b>15. Notificación y Publicación de Adjudicación</b>	<b>28 de junio 2016.</b>
<b>16. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato</b>	<b>Hasta el 5 de julio 2016.</b>
<b>17. Suscripción del Contrato</b>	<b>Del 14 al 15 de julio 2016.</b>
<b>18. Registro Contraloría y Publicación del Contrato en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.</b>	<b>Del lunes 18 al 22 de julio 2016.</b>

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible sin ningún costo para los interesados, **a partir del 15 de febrero hasta el día 28 de marzo del corriente año**, en la sede central del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil ubicado en la Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, Casi Esq. Lope de Vega, Ensanche Piantini, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. De igual forma podrá obtenerlo digitalmente e imprimirlo de la página Web del Ministerio de Educación o del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas; debiendo el Oferente en este caso notificarlo al INABIE, mediante correo dirigido a [compras@inabie.gob.do](mailto:compras@inabie.gob.do), debiendo enviar por esta vía las generales personales y de la empresa con los números de contacto y dirección de correo electrónico, con fines de incorporarlo al “Registro de interesados” y envío de posibles enmiendas de este Pliego de Condiciones Específicas y otras informaciones de interés relativas a la presente licitación.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Descripción de los Bienes

Los bienes a ser suplidos por los oferentes son Productos Pasteurizados (Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada y Néctar de Frutas), los cuales deberán cumplir con las especificaciones de las fichas técnicas.


### 2.8.1 Fichas Técnicas

Las fichas técnicas de cada producto se presentan en las siguientes páginas. Los requerimientos que se solicitan en las fichas serán comprobados mediante las inspecciones a las plantas y los análisis de laboratorio.


**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

 <b>Ministerio de Educación</b> <b>Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil</b>	<b>FICHA TECNICA</b>		FECHA: 20/1/16
			CODIGO FT- LAP - 001
	<b>PRODUCTO: LECHE CON AZUCAR PASTEURIZADA</b>		REVISION : 05
			PAGINA: 1/ 2
<b>1. DATOS DEL PRODUCTO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>LECHE CON AZUCAR PASTEURIZADA</b>		
<b>Definiciones</b>	Es el producto elaborado con leche de vaca, azúcar y estabilizantes permitidos por el Codex Alimentarius, que ha sido sometido a un tratamiento térmico específico y por un tiempo determinado (pasteurización) que asegure la total destrucción de los organismos patógenos que pueda contener y casi la totalidad de los organismos no patógenos, sin alterar en forma considerable su composición, sabor ni valor nutritivo y que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.		
<b>Envase</b>	Los envases serán de material grado alimentario, con la resistencia requerida para la conservación del producto durante el almacenamiento y transporte en ambiente refrigerado.		
<b>Duración</b>	5 días bajo refrigeración. ( ver fecha de vencimiento del empaque).		
<b>Almacenamiento</b>	Bajo refrigeración ( temperatura de 4 - 6° C) hasta el momento de su consumo.		
<b>Volumen de la ración</b>	200 mililitros		
<b>2. REQUISITOS GENERALES</b>			
La leche deberá presentar un aspecto normal al momento de abrir el envase. No debe tener sabor rancio, ácido, estar coagulada o demasiado diluida, ni mostrar grumos o mal olor.			
El envase debe estar herméticamente cerrado, sin goteo del producto, limpio y exento de desperfectos.			
La etiqueta del envase debe ser visible y legible e incluir la siguiente información: leche con azúcar, fecha de vencimiento, número de lote, composición y valor nutricional del producto.			
<b>3. REQUISITOS FISICO-QUIMICOS</b>			
<b>PARAMETROS</b>		<b>VALORES *</b>	<b>RANGO PERMITIDO</b>
GRASA		2.5 %	2.5 - 2.7 %
PROTEINAS		3.0 %	3.0 - 3.2 %
AZÚCAR		2.0 %	2.0 - 2.5 %
CARBOHIDRATOS		6.5 %**	6.5 - 7.0 %
MINERALES (CENIZAS)		0.7 - 0.8	
ACIDEZ (Expresada como ácido láctico)		0.13 - 0.17	
pH		6.6 - 6.7	
ENERGIA		61 Kcal / 100 gramos	Ración 200 ml: 128 Kcal
** Para un porcentaje de lactosa igual a 4.5 % y de azúcar igual a 2.0%			
<b>*Composición nutricional para los valores *:</b> Grasas : 5.25 g / Proteínas : 6.3 g / Carbohidratos 14.0 g			
<b>4. FORTIFICACIÓN CON MICRONUTRIENTES</b>			
Cada ración de 200 ml debe contener los siguientes micronutrientes:			
- <b>Vitamina B2 ( Riboflavina , USP-FCC )</b> : 0.23 miligramos (mg)			
- <b>Vitamina B12 ( Cyanocobalamina, USP )</b> : 0.47 microgramos( µg)			
- <b>Hierro (Gluconato Ferroso***)</b> : 4.0 miligramos (mg)			
*** Nota: se podrán utilizar otros compuestos de hierro, previamente aprobados por el INABIE, que no afecten las características organolépticas del producto.			

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

 <b>Ministerio de Educación</b> <b>Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil</b>	<b>FICHA TECNICA</b>		FECHA: 20/1/16
			CODIGO FT- LAP - 001
	<b>PRODUCTO: LECHE CON AZUCAR PASTEURIZADA</b>		REVISION : 05
			PAGINA: 2 / 2
<b>5. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS</b>			
Aspecto	Líquido, sin grumos, coagulación ni separación de grasa.		
Color	Propio de la leche con azúcar.		
Sabor	Normal, no ácido, propio de la leche con azúcar.		
Olor	Propio de la leche con azúcar.		
<b>6. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS</b>			
<b>PARAMETROS</b>		<b>VALORES</b>	
Recuento total de bacterias		Menor de 10,000 UFC/ml	
Coliformes		Menor de 10 UFC/ml	
E. Coli		AUSENTE	
Estafilococos Aureus		AUSENTE	
Hongos		< 1.0 x 10 UFC/ml	
Levaduras		< 1.0 x 10 UFC/ml	
Otros microorganismos patógenos		AUSENTES	
UFC= Unidades Formadoras de Colonias			

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

 <b>Ministerio de Educación</b> <b>Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil</b>	<b>FICHA TECNICA</b>	FECHA: 20/1/16
		CODIGO: FT- LCHP-001
	<b>PRODUCTO: LECHE CON CHOCOLATE PASTEURIZADA</b>	REVISION: 04
		PAGINA 1/2

### 1. DATOS DEL PRODUCTO

<b>Nombre</b>	<b>LECHE CON CHOCOLATE PASTEURIZADA</b>
<b>Definiciones</b>	Es el producto elaborado con leche de vaca, azúcar, cacao en polvo (cocoa) y estabilizantes permitidos por el Codex Alimentarius, que ha sido sometido a un tratamiento térmico específico y por un tiempo determinado (pasteurización) que asegure la total destrucción de los organismos patógenos que pueda contener y casi la totalidad de los organismos no patógenos, sin alterar en forma considerable su composición, sabor ni valor nutritivo y que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. <b>Nota:</b> El cacao en polvo (cocoa) deberá ser producido en la República Dominicana.
<b>Envase</b>	Los envases serán de material grado alimentario, con la resistencia requerida para la conservación del producto durante el almacenamiento y transporte en ambiente refrigerado.
<b>Duración</b>	5 días bajo refrigeración. (ver fecha de vencimiento del empaque).
<b>Almacenamiento</b>	Bajo refrigeración (temperatura de 4 - 6° C) hasta el momento de su consumo.
<b>Volumen de la ración</b>	200 mililitros

### 2. REQUISITOS GENERALES

La leche deberá presentar un aspecto normal al momento de abrir el envase. No debe tener sabor rancio, ácido, estar coagulada o demasiado diluida, ni mostrar grumos o mal olor.

El envase debe estar herméticamente cerrado, sin goteo del producto, limpio y exento de desperfectos.

La etiqueta del envase debe ser visible y legible e incluir la siguiente información: Leche con chocolate, fecha de vencimiento, número de lote, composición y valor nutricional del producto.

### 3. REQUISITOS FISICO-QUIMICOS

PARAMETROS	VALORES *	RANGO PERMITIDO
GRASA	2.5 %	2.5 - 2.7 %
PROTEINAS	3.0 %	3.0 - 3.2 %
AZUCAR	4.5 %	4.5 - 5.0 %
CARBOHIDRATOS	9.0 %*	9.0 - 9.5 %
MINERALES (CENIZAS)	0.7 - 0.8	
ACIDEZ (Expresada como ácido láctico)	0.13 - 0.17	
pH	6.6 - 6.7	
ENERGIA	71.0 Kcal / 100 gramos	RACION 200 ml : 148 Kcal

\*\* Para un porcentaje de lactosa igual a 4.5 % y de azúcar igual a 4.5 %

**Composición nutricional para los valores \*:** Grasas : 5.25 g / Proteínas : 6.3 g / Carbohidratos 19.0 g


### 4. FORTIFICACIÓN CON MICRONUTRIENTES

Cada ración de 200 ml debe contener los siguientes micronutrientes:

- **Vitamina B2 (Riboflavina, USP-FCC)** : 0.23 miligramos (mg)
- **Vitamina B12 (Cianocobalamina, USP)** : 0.47 microgramos (µg)
- **Hierro (Gluconato Ferroso\*\*\*)** : 4.0 miligramos (mg)

\*\*\* Nota: se podrán utilizar otros compuestos de hierro, previamente aprobados por el INABIE, que no afecten las características organolépticas del producto.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

 <b>Ministerio de Educación</b> <b>Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil</b>	<b>FICHA TECNICA</b>	FECHA: 20/1/16
		CODIGO: FT- LCHP-001
	<b>PRODUCTO: LECHE CON CHOCOLATE PASTEURIZADA</b>	REVISION: 04
		PAGINA 2/2

### 5. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS


CARACTERISTICA	DESCRIPCION
Aspecto	Líquido, sin grumos, coagulación, separación de grasa.
Color	Propio de la leche con chocolate
Sabor	Normal, no ácido, propio de la leche con chocolate
Color	Propio de la leche con chocolate

### 6. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

PARAMETROS	VALORES
Recuento total de bacterias	Menor de 10,000 UFC/ml
Coliformes	Menor de 10 UFC/ml
E. Coli	AUSENTE
Estafilococos Aureus	AUSENTE
Hongos	< 1.0 x 10 UFC/ml
Levaduras	< 1.0 x 10 UFC/ml
Otros microorganismos patógenos	AUSENTE S

UFC= Unidades Formadoras de Colonias

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

 Ministerio de Educación Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil	<b>FICHA TECNICA</b>	FECHA: 20/1/16
		CODIGO: FT- LSP-001
	<b>PRODUCTO: LECHE SABORIZADA PASTEURIZADA</b>	REVISION: 02
		PAGINA 1/2

### 1. DATOS DEL PRODUCTO

<b>Nombre</b>	<b>LECHE SABORIZADA PASTEURIZADA</b>
<b>Definiciones</b>	Es el producto elaborado con leche de vaca, azúcar, saborizantes, colorantes, aromatizantes, y estabilizantes permitidos por el Codex Alimentarius, que ha sido sometido a un tratamiento térmico específico y por un tiempo determinado (pasteurización) que asegure la total destrucción de los organismos patógenos que pueda contener y casi la totalidad de los organismos no patógenos, sin alterar en forma considerable su composición, sabor ni valor nutritivo y que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.
<b>Sabores de la leche</b>	Fresa, Naranja, Piña u otro aprobado por el INABIE
<b>Envase</b>	Los envases serán de material grado alimentario, con la resistencia requerida para la conservación del producto durante el almacenamiento y transporte en ambiente refrigerado.
<b>Duración</b>	5 días bajo refrigeración. (ver fecha de vencimiento del empaque).
<b>Almacenamiento</b>	Bajo refrigeración (temperatura de 4 - 6° C) hasta el momento de su consumo.
<b>Volumen de la ración</b>	200 mililitros

### 2. REQUISITOS GENERALES

La leche deberá presentar un aspecto normal al momento de abrir el envase. No debe tener sabor rancio, ácido, estar coagulada o demasiado diluida, ni mostrar grumos o mal olor.

El envase debe estar herméticamente cerrado, sin goteo del producto, limpio y exento de desperfectos.

La etiqueta del envase debe ser visible y legible e incluir la siguiente información: sabor de la leche, fecha de vencimiento, número de lote, composición y valor nutricional del producto.

### 3. REQUISITOS FISICO-QUIMICOS

PARAMETROS	VALORES *	RANGO PERMITIDO
GRASA	2.5 %	2.5 - 2.7 %
PROTEINAS	3.0 %	3.0 - 3.2 %
AZUCAR	5.0 %	5.0 - 5.5 %
CARBOHIDRATOS	9.5 %**	9.5 - 10.0 %
MINERALES (CENIZAS)	0.7 - 0.8	
ACIDEZ (Expresada como ácido láctico)	0.13 - 0.17	
pH	6.6 - 6.7	
ENERGIA	72.6 Kcal / 100 gramos	RACION 200 ML : 152 Kcal

\*\* Para un porcentaje de lactosa igual a 4.5 % y de azúcar igual a 5.5 %

**Composición nutricional para los valores \*:** Grasas : 5.25 g / Proteínas : 6.3 g / Carbohidratos 20.0 g


### 4. FORTIFICACIÓN CON MICRONUTRIENTES

Cada ración de 200 ml debe contener los siguientes micronutrientes:

- **Vitamina B2 (Riboflavina, USP-FCC)** : 0.23 miligramos (mg)
- **Vitamina B12 (Cianocobalamina, USP)** : 0.47 microgramos (µg)
- **Hierro (Gluconato Ferroso\*\*\*)** : 4.0 miligramos (mg)

\*\*\* Nota: se podrán utilizar otros compuestos de hierro, previamente aprobados por el INABIE, que no afecten las características organolépticas del producto.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

 Ministerio de Educación  Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil	<b>FICHA TECNICA</b>	FECHA: 20/1/16
		CODIGO: FT- LSP-001
	<b>PRODUCTO: LECHE SABORIZADA PASTEURIZADA</b>	REVISION: 02
		PAGINA 2/2

### 5. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

CARACTERISTICA	DESCRIPCION
Aspecto	Líquido, sin grumos, coagulación, separación de grasa.
Color	Propio de la leche saborizada
Sabor	Normal, no ácido, propio de la leche saborizada
Color	Propio de la leche saborizada

### 6. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

PARAMETROS	VALORES
Recuento total de bacterias	Menor de 10,000 UFC/ml
Coliformes	Menor de 10 UFC/ml
E. Coli	AUSENTE
Estafilococos Aureus	AUSENTE
Hongos	< 1.0 x 10 UFC/ml
Levaduras	< 1.0 x 10 UFC/ml
Otros microorganismos patógenos	AUSENTE

UFC= Unidades Formadoras de Colonias

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

 <b>Ministerio de Educación</b> Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil	<b>FICHA TECNICA</b>	FECHA: 20/1/16
	<b>PRODUCTO: NECTAR DE FRUTAS PASTEURIZADO</b>	CODIGO: FT - NFP-001
		REVISION:08
		PAGINA: 1/ 2
<b>1. DATOS DEL PRODUCTO</b>		
<b>Nombre</b>	<b>NECTAR DE FRUTAS PASTEURIZADO</b>	
<b>Definiciones</b>	Es el producto líquido que se obtiene mezclando jugo de frutas concentrado o sin concentrar y/o la parte comestible de la fruta finamente dividida o tamizada (pulpa) con agua, edulcorantes naturales y aditivos (acidificantes, estabilizadores, saborizantes naturales o idénticos al natural) permitidos por el Codex Alimentarius, el cual es sometido a un tratamiento térmico específico (pasteurización) que asegure la total destrucción de los organismos patógenos que pueda contener y casi la totalidad de los organismos no patógenos, sin alterar de forma considerable su composición, sabor ni valor nutritivo y que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE). Podrá ser fortificado por la adición de micronutrientes aprobados por el INABIE (producto y cantidad).	
<b>Envase</b>	Los envases serán de material grado alimentario, con la resistencia requerida para la conservación del producto durante el almacenamiento y transporte en ambiente refrigerado.	
<b>Duración</b>	6 días bajo refrigeración. (ver fecha de vencimiento del empaque).	
<b>Almacenamiento</b>	Bajo refrigeración (temperatura de 4 - 6° C) hasta el momento de su consumo.	
<b>2. REQUISITOS GENERALES</b>		
<p>El néctar deberá presentar un aspecto normal al momento de abrir el envase. Debe tener olor o color propio de la fruta. El envase debe estar herméticamente cerrado, sin goteo del producto, limpio y exento de desperfectos. La etiqueta del envase debe ser visible y legible e incluir la siguiente información: sabor de la fruta, fecha de vencimiento, número de lote, composición y valor nutricional del producto.</p>		
<b>3. REQUISITOS DE COMPOSICION Y FISICO - QUIMICOS</b>		
<p><b>% de Jugo / pulpa :</b> Los nectares deberán tener el % de jugo / pulpa de la fruta establecido en la Norma Dominicana de Nectares de Frutas, vigente.</p> <p><b>Materias Primas Principales.</b> El jugo o la pulpa de fruta utilizado (a) como materia prima para la elaboración de los nectares deberá cumplir con las normas dominicanas vigentes, para cada fruta.</p> <p>El agua que se utilice para la elaboración de los nectares deberá ser tratada, apta para consumo humano.</p> <p><b>Parametros fisico - quimicos.</b> Los parametros fisico -quimicos (grados Brix, acidez, pH, densidad) de los nectares serán específicos para cada néctar, de acuerdo a la norma nacional vigente.</p> <p><b>Frutas Aprobadas para la elaboración de los nectares</b></p> <p>Los nectares pueden ser elaborados de las siguientes frutas: Naranja, mango, chinola, fresa, piña, pera, melocotón.</p> <p>Combinaciones de : mango / chinola, fresa/chinola, mango/piña.</p> <p>Combinaciones de varias frutas: fruit punch y coctel de nectares</p>		
<p><b>Nota 1 :</b> Los nectares deberán ser elaborados principalmente con frutas de producción nacional.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se podrán elaborar nectares de otras frutas de producción nacional, solas o combinada. Estos nectares deberán ser aprobados previamente por el INABIE.</p>		



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

 <b>Ministerio de Educación</b> <b>Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil</b>	<h2 style="margin: 0;">FICHA TECNICA</h2> <h3 style="margin: 10px 0 0 0;">PRODUCTO: NECTAR DE FRUTAS PASTEURIZADO</h3>	FECHA: 20/1/16 CODIGO: FT - NFP-001 REVISION:08 PAGINA: 2 / 2
<b>4. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS</b>		
<b>CARACTERISTICA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	
Aspecto	Líquido, con viscosidad propia del néctar de la fruta	
Color	Propio del néctar de la fruta	
Sabor	Agradable, propio del néctar de la fruta	
Olor	Propio del néctar de la fruta	
<b>5. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS</b>		
<b>PARAMETROS</b>	<b>VALORES</b>	
Recuento total de bacterias	Menor de 30 UFC/ml	
Coliformes	< 2.2 NMP / 100 ml	
E. Coli	AUSENTE	
Estafilococos Aureus	AUSENTE	
Hongos	< 1.0 x 10 UFC/ml	
Levaduras	< 1.0 x 10 UFC/ml	
Otros microorganismos patógenos	AUSENTE	
UFC= Unidades Formadoras de Colonias		

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## 2.9 Duración del Suministro

El Llamado a Licitación se hace sobre la base de un suministro para el período del año escolar 2016-2017 conforme al calendario escolar del Ministerio de Educación, contado a partir del **lunes 22 de agosto 2016 al lunes 22 de mayo del 2017** conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, si aplica.

Párrafo: La Entidad Contratante se reserva el derecho de hacer ajustes a las rutas y los productos a entregar, siempre en coordinación con los adjudicatarios involucrados y tratando en la medida de lo posible de no afectar sus intereses comerciales; en cuyo caso, deberá realizar los ajustes necesarios.

## 2.10 Programa de Suministro

Entrega a la totalidad de los centros educativos de las rutas contratadas; siendo la hora tope para concluir la entrega final hasta las 8:00 A.M. en la tanda matutina y hasta las 2:00 P.M. en la tanda vespertina. Para tales fines el adjudicatario recibirá un calendario con el número de raciones a distribuir en cada Centro Educativo de su ruta y los días de la distribución.

## 2.11 Presentación de Propuestas Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado lacrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE  
(Sello social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil  
Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05  
Dirección: Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, Ensanche Piantini  
Fax: 809-563-3393  
Teléfono: 809-732-2756, extensiones 225 y 227

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Oferta Económica.

## 2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas según el Artículo 85 del Reglamento 543-12 se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en las instalaciones del Club de Empleados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), en horario de **9:00 a.m. a 12:00 p.m. del 29 de Marzo del presente año** y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. La hora válida para la aplicación de este horario será la del reloj de pared que estará colocado en el local donde se estarán recibiendo los documentos.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Párrafo 1:** La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados (lacrados) e identificados según lo dispuesto anteriormente.

**Párrafo 2:** A los fines de que el Oferente pueda presentar sus ofertas para el o los paquetes de los lotes de su interés, se anexa a este pliego de condiciones específicas el “Listado General de Lotes”, con sus paquetes, por Distrito Educativo (Referencia: LI-INABIE-05) con su número de identificación, con la cantidad de raciones y con los centros educativos que corresponden al mismo.

**Párrafo 3:** Aun cuando, tal como se establece en el numeral 4 del acápite 2.2 de este pliego de condiciones específicas, solo será adjudicado una cantidad máxima equivalente al treinta por ciento (30%) de las raciones licitadas para un solo adjudicatario. El oferente podrá aplicar en los paquetes de los lotes que desee sin restricción de cantidad. La selección se hará por paquetes y cada lote está integrado por dos paquetes.

### **2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”**

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) copias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. Las copias deberán ser una (1) copia completa y una (1) copia sólo conteniendo los documentos para la evaluación financiera indicados en las secciones 2.14.3 y 2.14.5. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social del Oferente.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INSTITUTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA  
REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05

Los documentos a presentar en el Sobre A son los que se encuentran detallados en el numeral 2.14, los cuales deberán ser presentados en el mismo orden y encuadernados.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## **2.14 Documentación a Presentar en SOBRE A (Oferta Técnica)**

El Sobre A deberá contener los siguientes documentos y formularios que sustentan la Oferta Técnica en cuanto a idoneidad, capacidad y solvencia del Oferente, los cuales serán verificados por el Notario presente, durante el acto de apertura, los cuales se detallan a continuación:

### **Formularios Estándar y documentos a verificar en el acto de apertura; la lista no es limitativa:**

1. Formulario de Información sobre el Oferente (Ver Anexo 9).
2. Formulario de Presentación de Oferta (Ver Anexo 1).  
En este formulario se deben enunciar los siguientes datos, entre otros:
  - Letra a: Pliegos y adendas o enmiendas recibidas y aceptadas (Ver Acápite 1.27, página 27).
  - Letra b: Número de Paquetes en los cuales participan (sin monto de la oferta).
  - Letra c: Cantidad de días hábiles para los cuales mantiene su oferta en conformidad con el Acápite 3.8 de este pliego de condiciones específicas.

#### **2.14.1 Documentación a Presentar Para Personas Jurídicas o Moral:**

1. Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo 9, Referencia: MOD-INABIE-11).
2. Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo 1, Referencia: MOD-INABIE-01-2).
3. Copia de Cedula de Identidad y Electoral del Oferente/Proponente
4. Poder de Representación en caso de que el Oferente delegue en otra persona y la respectiva copia de cedula de dicho representante.
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), Rubro: Alimentos y Bebidas; emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar la constancia. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente. (debe tener fecha actualizada). La no presentación de la constancia de inscripción del RPE en el Sobre A o la no presentación del mismo durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta.
6. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
7. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social y copia de la última cotización TSS.
8. Copia documento de identificación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
9. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente, de no estar en proceso de quiebra y de Capacidad Instalada y Buenas Prácticas de Manufactura, con firma legalizada por un Notario Público en la Procuraduría General de la Republica (PGR) o la institución que aplique. (Ver Anexo 6: Declaración Jurada).
10. Registro Sanitario al día solicitado en la Unidad de Control de Riesgos de Alimentos y Bebidas de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud Pública. (a nombre de la empresa).

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

11. Formulario de Capacidad Instalada debidamente llenado firmado y con el sello de la empresa. (Referencia: MOD-INABIE-07). (Anexo 7)
12. Fotografías del local y las maquinarias que respalden el formulario de Capacidad Instalada.
13. Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del Local donde opera la planta física.
14. Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos.
15. Al menos dos Referencias Comerciales de suplidores.
16. Documentos que demuestren que el Oferente tiene experiencia en distribución puerta a puerta de estos productos:
  - a. Al menos una carta de recomendación de cliente al que sirva o haya servido.
  - b. Tres (3) referencias comerciales de clientes a los que haya servido.
  - c. Facturas a clientes comerciales (al menos 10 del último año de operaciones).

#### **2.14.2 Estos Documentos, además de los señalados más arriba, deben presentarlos las Personas Jurídicas:**

- Documentos societarios, registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda
  - a. Estatutos de la Compañía.
  - b. Lista de Nomina de Accionistas actualizada
  - c. Última Asamblea
  - d. Registro Mercantil
  - e. Poder de Representación en caso de que su propietario delegue en otra persona y su respectiva copia de cedula.
- En caso de Consorcios, en adición a todos los documentos enumerados más arriba para cada empresa que lo conforma, se requieren los siguientes:
  - a. Convenio o Acuerdo por el cual se formaliza el Consorcio debidamente legalizado ante la Procuraduría General de la Republica o la institución que aplique, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro, la solvencia económica y financiera.
  - b. Poder designando un representante o Gerente único.
  - c. Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo. Acta debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
  - d. Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del CONSORCIO.
  - e. Registro de Proveedor del Estado (RPE) del CONSORCIO, Rubro: Textil, Indumentaria y Artículos Personales, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

en proceso de inscripción, debe presentar la constancia. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente. La no presentación de la constancia de inscripción del RPE en el Sobre A o la no presentación del mismo durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta.

- f. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el CONSORCIO se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Valido para la evaluación legal).

#### **2.14.3 En adición, para la Evaluación Financiera se deben presentar:**

- 1) Dos (2) Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma o un CPA; cuando la empresa tenga dos (2) o más años de constituida. Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique una facturación anual mínima igual al 20% del monto total adjudicable.

Párrafo: Los Oferentes con menos de dos (2) años de ejercicio contable podrán presentar un estado financiero al corte del periodo que tenga al momento de presentar la oferta.

- 2) Evidencia de disponibilidad de crédito de casas comerciales (relacionadas a los bienes licitados) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana por un monto no menor al 20% del valor adjudicable.

#### **2.14.4 Resumen Documentos para Evaluación Técnica:**

- 1) Declaración Jurada, notariada y legalizada ante la Procuraduría General de la Republica (PGR), donde haga constar que cumple con los requerimientos establecidos por el departamento técnico de la Entidad Contratante en cuanto a los aspectos de Planta Física, maquinarias, equipos, almacenes, personal y cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura de alimentos. (Ver Anexo 6: Declaración Jurada).
- 2) Formulario de Capacidad Instalada debidamente llenado, firmado y con el sello de la empresa. (Anexo 7: MOD-INABIE-07-01).
- 3) Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; 3) Equipos y medios de transporte disponibles para la distribución de los productos.
- 4) Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la planta física.
- 5) Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone para la distribución de los alimentos.
- 6) Al menos dos Referencias Comerciales de suplidores.
- 7) Documentos que demuestren que tiene experiencia en distribución puerta a puerta de estos productos:
  - a. Al menos una carta de recomendación de cliente al que sirva o haya servido.
  - b. Tres referencias comerciales de clientes a los que haya servido.
  - c. Facturas a clientes comerciales (al menos 10 del último año de operaciones).

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

8) Mínimo Tres (3) referencias de trabajos ejecutados, en los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado. Referencias dirigidas por cada Referente al INABIE.

### **Notas aclaratorias sobre la evaluación técnica:**

- El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realizará mínimo una inspección previa a las plantas de los Oferentes precalificados en la evaluación documental como parte del proceso de la evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho Oferente son afines a los bienes licitados y al objeto de este procedimiento de licitación pública nacional, para comprobar que el estado de las mismas, sus instalaciones, equipos, maquinarias y medios de transporte se corresponden con lo presentado en la Declaración Jurada de no prohibición a participar, de no litigio judicial pendiente, de no estar en proceso de quiebra, de capacidad instalada y Buenas Prácticas de Manufactura; en las fotos y en el Formulario de Capacidad Instalada (Anexo 6).
- El INABIE se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones del oferente en cualquier momento durante el proceso de licitación y/o producción de mercancías si el oferente resultare adjudicado. La presente licitación está dirigida exclusivamente a productores textiles nacionales, si durante la ejecución del contrato el INABIE comprueba que algún oferente adjudicado no está produciendo los artículos adjudicados en las instalaciones indicadas en su oferta, procederá a la rescisión del contrato por violación de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Las empresas con plantas nuevas o acondicionadas para la elaboración de los productos, interesadas en participar en la presente licitación y que tengan resultados satisfactorios en la evaluación técnica realizada por los peritos, deberán ejecutar las siguientes acciones, con el acompañamiento del Departamento de Aseguramiento de Calidad del PAE del INABIE:
  1. Pruebas de desarrollo de los productos en el laboratorio.
  2. Pruebas industriales de los productos, los cuales serán evaluados en laboratorios autorizados por el INABIE para verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las fichas técnicas correspondientes.
  3. Elaboración de la documentación técnica referente a la gestión de calidad del proceso y producto final :organigrama, descripción de responsabilidades, descripción del proceso, diagramas de flujo, procedimientos operacionales, fichas técnicas de equipos, fichas técnicas de productos, programa de control de materias primas, programa de control de plagas, programa de limpieza y desinfección, programa de calibración de equipos, programa de mantenimiento preventivo, programa de trazabilidad, programa de capacitación del personal, aseguramiento de calidad ( programas de control, puntos de control de materias primas proceso, producto terminado, procedimientos, métodos de ensayo de laboratorio).
  4. La empresa deberá realizar actividades de capacitación de personal existente o nuevo sobre:
    - Higiene y Manipulación de alimentos. Todo el personal que labore en el proceso de fabricación de los productos.
    - Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP). El personal técnico responsable de las áreas de producción y calidad.
  5. Evaluación de la salud del personal. A todo el personal que laborará en la Planta se deberán realizar los análisis de salud establecidos por el Ministerio de Salud Pública.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

6. Inspección por parte del Ministerio de Salud Pública. La planta deberá ser inspeccionada por el Ministerio de Salud Pública para establecer su nivel de cumplimiento con los requisitos de esa institución.

Las acciones descritas del 1 al 6 deberán ser completadas con resultados satisfactorios 30 días antes del inicio de la entrega de las raciones a los centros educativos.

#### **2.14.5 Resumen Documentos para Evaluación Financiera:**

- 1) Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Válido para la evaluación legal).
- 2) Dos (2) Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma o un CPA; cuando la empresa tenga dos (2) o más años de constituida. Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique una facturación anual mínima igual al 20% del monto total adjudicable.
- 3) Evidencia de disponibilidad de crédito de casas comerciales (relacionadas a los bienes licitados) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana por un monto no menor al 20% del valor adjudicable.

#### **2.14.6 Resumen Documentos para Evaluación Legal:**

1. Registro de Proveedores del Estado (RPE), Rubro: Alimentos y Bebidas; emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar la constancia. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente. La no presentación de la constancia de inscripción del RPE en el Sobre A o la no presentación del mismo durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta.
2. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
3. Declaración Jurada, notariada y legalizada ante la Procuraduría General de la Republica (PGR) o la institución que aplique. (Ver Anexo 6: Declaración Jurada)
4. Documentos societarios: Copia Estatutos de la Compañía, Lista de Nomina de Accionistas actualizada y Última Asamblea, documentos registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda; Registro Mercantil actualizado; Poder de Representación.
5. Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la planta física.
6. Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone para la distribución de los alimentos.

**NOTA:** Todas las certificaciones deben estar vigentes.

El Oferente debe presentar con el nombre de "Sobre A" toda la documentación requerida y entregar el **"Sobre A" en original y dos (2) copias.**

**Validación de documentación presentada:** El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como entidad contratante se reserva el derecho de validar con las entidades correspondientes todos los



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

documentos suministrados como partes de las ofertas; es decir, que con la oferta se autoriza al INABIE a validar las informaciones presentadas.

**Sobre la forma de presentación de las Ofertas:** Las ofertas deben estar encuadernadas con su original y sus copias debidamente identificadas tal como se indica en el Acápite 2.13 de este Pliego de Condiciones. Los documentos encuadernados (en carpetas) deben estar organizados con separadores y deben contener un índice debidamente numerado. Ver en Anexo No. 8 el modelo del índice con el orden solicitado para la presentación de los documentos. Las páginas deben estar numeradas de manera consecutiva tal como se indica en el Acápite 2.13.

El INABIE entregará una lista de los documentos que deberán ser verificados por el notario, donde se haga constar lo recibido.

**Sobre las copias de la oferta:** Las copias deberán ser una (1) copia completa y una (1) copia sólo conteniendo los documentos para la evaluación financiera en el mismo orden indicado en la sección 2.14.3

## **2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos**

Para los fines de la presente licitación los oferentes/proponentes no deberán presentar muestras. Las mismas serán requeridas solo a los adjudicatarios, previo a la firma de los contratos; y deberán corresponderse con las fichas técnicas publicadas por la entidad contratante en la presente licitación. El análisis de las muestras se llevará a cabo siguiendo el protocolo del Departamento de Aseguramiento de la calidad del INABIE, por medio de pruebas físico-químicas y microbiológicas realizadas en los laboratorios autorizados por el INABIE. El nombre del laboratorio donde se realizarán las pruebas será especificado en el contrato.

La Entidad Contratante hará además una inspección previa de las plantas de los oferentes adjudicatarios para comprobar que el estado de las mismas, sus instalaciones, equipos, maquinarias y medios de transporte se corresponden con lo presentado por estos en su Declaración Jurada (Anexo 6), en las fotos y en el Formulario de Capacidad Instalada.

## **2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”**

En virtud de las condicionantes del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, expuestas en el Acápite 1.4 (sobre el precio de la oferta); no se requerirá Oferta Económica, en cambio sí se requerirá una Declaración Jurada donde los oferentes aceptarán como bueno y válido el precio para cada producto, dado por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).

En virtud de lo antes expuesto el “**Sobre B**” contendrá:

- A)** Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único fijado en el presente Pliego de Condiciones Específicas dado por EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (Referencia MOD-INABIE-05-02); presentada en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página, junto con 3 copias simples de la misma, debidamente marcadas en su primera

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

página como “COPIA”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social del Oferente.

**B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a la Licitación Restringida de INABIE (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05):

La Garantía de Seriedad de la Oferta a ser depositada por el Oferente en el Sobre B, consistirá en una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras o bancos comerciales de la Republica Dominicana. El cálculo del monto a asegurar se hará a partir del valor total del Paquete Lote o de los Paquetes de los Lotes por los que concursa el Oferente o Valor de la Oferta; para lo cual habrá de multiplicarse el Valor de la Oferta por el uno por ciento (1%) indicado en el numeral 1.22.1 de este Pliego de Condiciones Específicas.

**Valor de la Póliza a asegurar = Valor de la Oferta x 1%**

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
**(Sello Social)**  
**Firma del Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil**

**PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA**  
**REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05**

Las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el modelo que se anexa al efecto, (Ver Anexo 1) y el cual estará debidamente sellado por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

### **Sección III**

## **Apertura y Validación de Ofertas**

### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres A se realizará en acto público, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante; en la fecha, lugar y hora establecidos en el numeral **2.5 Cronograma de la Licitación**.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres A y B de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura de los Sobres A no se inicie a la hora señalada. El Notario Público actuante concluido el acto de recepción de ofertas, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre en el acta del proceso.

En aplicación del Artículo 85 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la recepción de los Sobres A y Sobres B se llevará a cabo en acto público presidido por el Comité de Compras y Contrataciones y en presencia de Notario Público. El acto de recepción de los Sobres A y B y de apertura de los Sobres A tendrá lugar el **29 de marzo del presente año**. La apertura de los Sobres A iniciará a partir de las 1:00 p.m. hasta que se agoten los sobres depositados por los oferentes en el proceso anterior de entrega. La hora válida para la aplicación de este horario será la del reloj de pared que estará colocado en local donde se estarán recibiendo y aperturando los documentos. El acto de recepción y apertura será realizado en las instalaciones del Club de Empleados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), ubicado en Santo Domingo Oeste:

Dirección: Avenida Isabel Aguiar No. 108, Sector de Herrera  
Teléfono: 809-732-2756, extensiones 225 y 227  
Fax: 809-563-3393

### **3.2 Apertura de los “Sobre A”, contentivos de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial. El INABIE entregará una lista de los documentos que deberán ser verificados por el notario, donde se haga constar lo recibido.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. El Notario Público actuante concluido el acto de apertura, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

Durante los 15 días siguientes al acto de apertura de los sobres el Comité de Compras procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A” de los oferentes y a los que hayan sido subsanados. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos verificarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 y el 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y lo incluirán en su reporte al Comité de Compras y Contrataciones con las recomendaciones de lugar.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE / NO CUMPLE**” a partir de los documentos e imágenes solicitados en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 1) Elegibilidad:

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**(Deberá cumplir todas las condiciones para poder calificar; tales como: Registro de Proveedor del Estado, Registro Nacional Contribuyente, Registro Mercantil actualizado).**

#### 2) Capacidad Técnica:

1. Que las plantas o talleres y almacenes CUMPLEN con los requerimientos establecidos por la Entidad Contratante para elaborar los productos, almacenarlos y distribuirlos.
2. Que cuenta con los equipos y maquinarias necesarios para la elaboración de los productos.
3. Que posee los medios de transporte requeridos, o en su defecto cuenta con la posibilidad de subcontratarlos.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Cada uno de los requerimientos sobre la Capacidad Técnica es de cumplimiento obligatorio.**

Nota: Todas estas condiciones se contemplan en los formularios de Capacidad Instalada (Anexo 7) y la Declaración Jurada de Buenas Prácticas de Manufactura (Anexo 6).

**Se procederá al cálculo de Capacidad Instalada considerando los siguientes tres aspectos:**

- **Capacidad Productiva (CP)** (Maquinarias y Procesos): Representa por lo menos el 80% de la capacidad instalada total de la empresa y se mide a partir de la visita y el formulario de capacidad instalada en función de las maquinarias y áreas productivas identificadas.
- **Experiencia Acumulada en el Sector (EA):** Adiciona hasta un 15% a la Capacidad Productiva (CP).
- **Empleados en la TSS (Etss):** Adiciona hasta un 5% a la Capacidad Productiva (CP).

**En función de lo anterior la capacidad instalada total se calcula como sigue:**

$$CI = CP + CP * [EA/100] + CP * [Etss/100]$$

**O lo que es igual:**

$$CI = CP * \{[1 + EA/100] + [Etss/100]\}$$

La Capacidad Productiva se ponderará a partir de las maquinarias y procesos identificados en el formulario de capacidad instalada y verificada en la visita técnica. Esta capacidad productiva se verá limitada por el proceso o maquinaria con menor capacidad de producción, de modo que la capacidad productiva máxima de un oferente será exactamente igual a la capacidad productiva de la maquina o proceso con menor capacidad.

A esta capacidad se adicionara hasta un 15% adicional por requerimientos de experiencia, de acuerdo a la siguiente escala:

- Menos de 2 Años adicionará un 1% a la CP
- 3 a 5 Años adicionará un 5% a la CP
- 6 a 8 Años adicionará un 10% a la CP
- Más de 9 Años adicionará un 15% a la CP

También se adicionará a la Capacidad Productiva (CP) hasta un 5% por la cantidad de empleados registrados en la TSS, de acuerdo a la siguiente escala:

- 1 a 3 empleados adicionará un 1% a la CP
- 4 a 7 empleados adicionará un 2% a la CP
- 8 a 12 empleados adicionará un 3% a la CP

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

- Más de 13 empleados 5%.

NOTA: Se tomarán fotos de todos los hallazgos durante la(s) visita(s)

### 3) Experiencia

Que tiene la capacidad operativa y la experiencia para la elaboración y distribución de productos puerta a puerta.

#### Ubicación de la planta física:

Cercanía de la planta física, almacenes o centros de distribución con relación a los centros educativos que conforman los lotes propuestos: Tendrán la preferencia los oferentes que tengan su planta física, almacenes o centros de distribución ubicados en las localidades más cercanas al lote licitado.

#### Elaboración de productos

Tendrán preferencia los oferentes que utilicen leche y/o frutas o concentrados de frutas de producción nacional en la elaboración de los productos.

#### 3.4.1 Situación Financiera:

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos periodos fiscales o ejercicios contables consecutivos, cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida. Los Estados Financieros deberán estar obligatoriamente certificados por una firma o por un Contador Público Autorizado (CPA), siendo causa de **NO HABILITACIÓN** la no presentación de los mismos o la falta de certificación.

Párrafo: Los Oferentes con menos de dos (2) años de ejercicio contable podrán presentar un estado financiero al corte del periodo que tenga al momento de presentar la oferta.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

Se evaluarán las informaciones financieras correspondientes aportadas por las empresas para determinar los índices financieros siguientes:

**a) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0

**b) Capital de Trabajo = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

Límite establecido: Igual o mayor de 0.00

**Facturación anual mínima y/o capacidad crediticia (comercial y bancaria):** Igual o mayor al 20% del monto total adjudicable.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Los Oferentes deberán cumplir con el criterio de evaluación financiera; en caso de no cumplir, no será objeto de calificación.

**NOTA:** En el caso de Consorcios, la experiencia y las informaciones financieras se podrán acumular, adjudicándole al consorcio el valor resultante de la suma de los valores individuales correspondientes a cada integrante del mismo.

### **3.5 Fase de Homologación en la Evaluación Técnica**

Una vez concluida la etapa de recepción y apertura de los sobres, se procede a la fase de Homologación, por parte de peritos competentes. En vista de que no se solicitarán a los oferentes muestras de los productos licitados, los peritos actuantes en la presente licitación evaluarán si los documentos cumplen con los requerimientos del pliego y las fotografías serán utilizadas para determinar de forma preliminar las condiciones de la infraestructura, incluidos los equipos detallados en la Declaración Jurada (Anexo 6) y en el Formulario de Capacidad Instalada (Anexo 7) presentados por los Oferentes, documentación que posteriormente será validada con la visita o inspección in situ.

Para que un Bien pueda ser considerado **CUMPLE**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CUMPLE** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

El INABIE se reserva el derecho de levantar evidencias durante la inspección de las instalaciones del oferente a través de medios electrónicos audiovisuales como cámaras fotográficas y/o videos en cualquier momento durante el proceso de licitación, de forma que se pueda verificar la veracidad de la documentación depositada sobre capacidad instalada.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de la recomendación final sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”; pronunciándose en torno a los criterios establecidos en el anterior numeral 3.4 y basándose en el análisis de los documentos, formularios e imágenes del numeral 2.14.

### **3.6 Apertura de los “Sobres B”**

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de los “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar indicado, según el Artículo 95 del Reglamento 543-12 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Sólo se abrirán los sobres de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Los demás sobres serán devueltos a cada Oferente, sin abrir, después de concluido el proceso de adjudicación.

En la fecha y a la hora fijada en el numeral **2.5 Cronograma de la Licitación**, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de los “Sobres B”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de los mismos.

En vista de que por tratarse de una licitación con precio único, en esta etapa del proceso, el Notario actuante, en presencia de todos los interesados, procederá a la apertura de los sobres y la comprobación de que los mismos contienen la Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar o Único y la Garantía de Seriedad de la Oferta en las condiciones establecidas en el numeral 1.22.1, comprobando su autenticidad y rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Las observaciones referentes a la documentación que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de los documentos contenidos en el Sobre B, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

La apertura de los Sobres B será en el Club de Empleados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), ubicado en Santo Domingo Oeste:

Dirección: Avenida Isabel Aguiar No. 108, Sector de Herrera  
Teléfonos: 809-732-2756, extensiones 225 y 227  
809-531-3161.  
Fax: 809-563-3393

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Declaraciones Juradas presentadas.



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

### **3.7 Confidencialidad del Proceso**

Según el Artículo 25 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.8 Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

Según establece el Artículo 115 del Reglamento 543-12, los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Setenta (70)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura realizado el **29 de Marzo** hasta el **05 de Julio** del presente año, fecha en la cual se habrá publicado los Oferentes que resulten adjudicatarios y se habrá constituido la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de **diez (10)** días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo, según lo establece el Artículo 22 de la Ley 340-06. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta oportunamente constituida.

### **3.9 Evaluación Oferta Económica (Documentos contenidos en el Sobre B)**

El Comité de Compras y Contrataciones comprobará la presentación o no de la Declaración Jurada de Aceptación del Precio y de la Garantía de Seriedad de la Oferta; los cuales deberán ser presentados en los formatos y condicionantes establecidos para estos fines en el presente Pliego de Condiciones y verificará el cumplimiento de los mismos.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## **Sección IV Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

Según establece el Artículo 26 de la Ley 340-06 el Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y de distribución más favorables, establecidos en el Acápite 2.14: Documentación a Presentar en SOBRE A (Oferta Técnica), de este pliego de condiciones específicas.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Para los fines específicos de la presente licitación la adjudicación se hará por Paquete. Cada Paquete, integrante de un Lote, según se define en el Acápite 1.4 del presente Pliego de Condiciones Específicas, se adjudicará al Oferente más cercano que haya cumplido con la mayor cantidad de requisitos establecidos en el numeral 3.4 del presente pliego y se haya acogido al precio estándar indicado en el numeral 1. 4. Bajo este criterio se establecerá el orden de lugares ocupados.

Se dará preferencia a las procesadoras que utilicen una mayor proporción de leche fresca de producción nacional, para lo cual deberán de presentar en su oferta la nómina de sus suplidores de leche con nombre, dirección y teléfono, así como el monto comprado en el último año.

**Párrafo 1:** Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**Párrafo 2:** Un Oferente/Proponente podrá resultar adjudicatario de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) de las raciones licitadas, que podrán estar distribuidas en diferentes lotes. No obstante, el oferente podrá aplicar en los paquetes de los lotes que desee sin restricción de cantidad.

Para el caso de los paquetes o lotes desiertos no se tomará en cuenta el tope máximo de raciones establecido en este punto.

**Párrafo 3:** Para los fines de la presente Licitación, considerando el Principio de Participación (número 8), el caso de excepción No. 7 (compras para promover el desarrollo de las Mipymes) de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y en atención a lo dispuesto en el Artículo 3 y sus Párrafos del Decreto No. 164-13; la Entidad Contratante se abroga el derecho de reservar un 10% de las raciones adjudicadas en las regiones donde se identifiquen alternativas orientadas a mejorar la calidad y variedad de los

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

alimentos servidos a los estudiantes; con el propósito de fomentar, desarrollar y fortalecer la capacidad local para proveer productos innovadores proporcionados por MIPYMES u otras instancias.

## 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de que dos o más oferentes queden empatados, prevalecerá el que más cercano esté de los centros que componen el lote. En caso de que no se pueda determinar el más cercano, se procede de acuerdo al siguiente procedimiento:

Se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### 4.2.1 Adjudicación de Lotes desiertos

De acuerdo el Artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, el Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

En el caso de quedar lotes o paquetes desiertos, ya sea porque no se presentara propuesta para un lote determinado o en alguna provincia no existiera la disponibilidad de suplidores que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; se procederá de la manera siguiente:

La Entidad Contratante procedería a fragmentar la cantidad licitada del lote o paquete desierto en partes equitativas con fines de distribuirlo entre los oferentes habilitados más cercanos; lo cual procederá a notificar a los mismos para que en un plazo no mayor de un (1) día, expresen su interés de participar en dicha distribución. La distribución se haría en acto público y ante notario en la fecha y hora establecidas por la Entidad Contratante, entre los oferentes habilitados más cercanos que se declararon interesados.

En caso de existir algún desacuerdo entre los oferentes interesados en la distribución de los nuevos paquetes o lotes, se procederá a una distribución al azar de los mismos. En caso de desistimiento de alguno de los adjudicatarios de la fracción del paquete o del lote, esta se asignará automáticamente al Oferente habilitado interesado más cercano; en el caso de no ser posible la asignación al Oferente habilitado más cercano, se procederá a realizar una distribución al azar entre los oferentes habilitados interesados. La distribución al azar será realizada en acto público y ante notario.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

**Párrafo:** Para la asignación de los paquetes o lotes desiertos no se tomará en cuenta el tope máximo de raciones establecido en el punto 4 del numeral 2.2.

### 4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

La Notificación de la Adjudicación indicará de manera explícita la cantidad de raciones adjudicadas; así mismo indicará la cantidad correspondiente al 10% reservado por la Entidad Contratante, el cual será contratado en atención a lo indicado en el numeral 4.1.

En atención a lo indicado en la Ley 340-06, tanto en el Acápito No. 12 del Artículo 14 como en los Acápites No. 8 y 9 del Artículo 31, no serán considerados ni notificados como adjudicatarios aquellos oferentes que hayan incumplido los términos de contratos anteriores suscritos con el INABIE.

### 4.4 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los Artículos que le fueren indicados, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la notificación de la adjudicación. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## **PARTE 2 CONTRATO**

### **Sección V Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**

Según el Artículo 28 de **Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas**, el contrato para considerarse válido deberá contener las siguientes cláusulas, las cuales son enunciativas no limitativas.

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| 1) Antecedentes.                                  | 12) Fuerza Mayor.                |
| 2) Objeto.  | 13) Finalización del Contrato.   |
| 3) Interpretación del Contrato.                   | 14) Prorroga al Contrato.        |
| 4) Idioma predominante.                           | 15) Modificaciones a l Contrato. |
| 5) Condiciones de Pago.                           | 16) Derecho Supletorio.          |
| 6) Precio y Cláusula de actualización de precios. | 17) Acuerdo Integro.             |
| 7) Plazo de entrega.                              | 18) Rescisión del Contrato.      |
| 8) Obligaciones de las partes.                    | 19) Nulidad.                     |
| 9) Garantías.                                     | 20) Legislación aplicable.       |
| 10) Incumplimiento del Oferente.                  | 21) Conflicto de intereses.      |
| 11) Efectos del Incumplimiento.                   | 22) Arreglo de disputas          |

##### **5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos.

##### **5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Se deberá presentar una Póliza de Seguro a la Entidad Contratante (Referencia: MOD-INABIE-02), por un monto equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Para el caso de las MIPYMES, que presenten estar acreditadas como tal, el monto de la garantía será de Uno por Ciento (1%) del monto total del contrato.

La Póliza de Seguro debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato, según lo indicado en el Artículo 115 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

##### **5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará por la suscripción del Contrato a intervenir.

#### **5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Según el Artículo 106 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

#### **5.1.5 Incumplimiento del Contrato**

Según el Artículo 128 del Reglamento 543-12, se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

#### **5.1.6 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

#### **5.1.8 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Por la Resiliación establecida por alguna de las partes.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

#### **NOTAS:**

(i) Resiliación es la supresión para el futuro de un contrato sucesivo a causa de la inejecución por una de las partes de las obligaciones que le incumben.

(ii) El Contrato Sucesivo implica para su ejecución el transcurso de cierto tiempo porque existe entre las partes una relación continua de obligación.

#### **5.1.9 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

#### **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

En adición a las cláusulas generales específicas precedentemente, de conformidad con la naturaleza de la contratación, los contratos deberán contener;

1. Características Generales de los Productos.
2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Alcance de los Servicios.
4. Capacidad Instalada.
5. Mecanismos de Producción

#### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será por el periodo del año escolar 2016-2017, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Programa de Suministro o Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, formulado en base al calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### **5.2.2 Inicio del Suministro**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Programa de Suministro o Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores iniciarán la entrega de los bienes adjudicados a partir del **22 de Agosto del año 2016**, en el horario establecido; por lo que contarán con un periodo aproximado de **199 días** de ejecución contractual.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

### **5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega**

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Programa de Suministro o Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

### **5.2.4 Entregas Subsiguientes**

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Programa de Suministro o de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los centros educativos deberán reportarse según las especificaciones consignadas en el Contrato, el cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## **PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN**

### **Sección VI Recepción de los Productos**

#### **6.1 Requisitos de Entrega**

Deben de ser entregados conforme a las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones específicas.

#### **6.2 Recepción Provisional**

El Director del centro educativo o su representante deberá recibir los productos y verificar las condiciones del envase, cantidad, fecha de vencimiento, entre otros aspectos visibles y las características organolépticas (las cuales se evalúan con los sentidos: olor, color, sabor, aspecto. Se toma una muestra y es evaluada por personal calificado, entrenado en este tipo de pruebas).

#### **6.3 Recepción Definitiva**

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, se procede a la recepción definitiva.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

**PARRAFO:** La Recepción Definitiva se dará luego de verificar la no ocurrencia del incumplimiento dispuesto en el Acápito 5.1.5 y que no haya sido afectado con lo dispuesto en el Acápito 5.1.6; ambos de este Pliego de Condiciones Específicas.

#### **6.4 Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los paquetes que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## **Sección VII**

### **Documentos y Formularios**

#### **7.1 Documentos y Formularios Tipo**

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

#### **7.2 Anexos**

1. Formulario de Presentación de la Oferta (Referencia: MOD-INABIE-01-2).
2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Referencia: MOD-INABIE-02)
- 3.- Modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados (Referencia: MOD-INABIE-03)
- 4.- Modelo Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados (Referencia: MOD-INABIE-04)
- 5.- Modelo de Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único dado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (Referencia: MOD-INABIE-05-02).
- 6.- Modelo de Declaración Jurada de No Prohibición a Participar, No Litigio Judicial Pendiente, No Quiebra, Capacidad Instalada y Buenas Prácticas de Manufactura (Referencia: MOD-INABIE-05-02-1).
- 7.- Formulario de Capacidad Instalada y Calificación del Personal (Referencia: MOD-INABIE-07-01).
- 8.- Modelo de Índice para la Oferta Técnica "Sobre A" (Referencia: MOD-INABIE-10)
- 9.- Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: MOD-INABIE-11).
- 10.- Listado general de Lotes licitados (Referencia LI-INABIE-05).

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Anexo 1

Referencia: MOD-INABIE-01

**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
"Año del Fomento de la Vivienda"  
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS**

A los señores del: Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

Nosotros, los suscritos, declaramos

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

---



---



---

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, \_\_\_\_\_

---



---



---

- b.1 Que los Paquetes de los Lotes para los cuales estamos licitando, presentados en orden de interés, son los siguientes:

Número del Lote	Número de la Regional	Número del Distrito	Número de Centros	Paquete (No.)	Cantidad de Raciones
<b>TOTAL DE RACIONES</b>					

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (.....) días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato. (En caso de estar certificado como MIPYMES, la garantía será de **UNO POR CIENTO (1%)**)
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) \_\_\_\_\_ en calidad  
de \_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en  
nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma \_\_\_\_\_

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Anexo 2

Referencia MOD-INABIE-02

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
“Año del Fomento de la Vivienda”  
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Señores

**(Indicar Nombre de la Entidad)**

**POR CUANTO** (nombre y dirección del contratista) (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° (Indicar Número) de fecha (indicar fecha de suscripción del contrato) a suministrar a (nombre del comprador y breve descripción del bien) (en lo sucesivo denominado “el Comprador”).

**POR CUANTO** se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

**POR CUANTO** los suscritos (nombre y dirección de la Entidad emisora) (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía a través de una POLIZA DE SEGURO por el monto del contrato en beneficio del Comprador.

**DECLARAMOS** mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del **Proveedor** y a favor del **Comprador**, por un monto máximo de (indicar la suma establecida en el Contrato) y nos obligamos a pagar al Comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de (indicar la suma establecida en el Contrato), sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

**CONVENIMOS** además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el Comprador y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día (indicar el día en letra y números) del (indicar el mes) del (indicar año en letra y números).

1. Firmas Autorizadas.
2. Sello de la Entidad Emisora.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Anexo 3

Referencia MOD-INABIE-03

**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
"Año del Fomento de la Vivienda"  
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**CARTA DE DESIGNACION O SUSTITUCION DE AGENTE AUTORIZADO**

Señores:

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Los suscribientes, [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia[.....], notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

<b>Agente Autorizado 1:</b>
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:
<b>Agente Autorizado 2:</b>
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:
<b>Agente Autorizado 3:</b>
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:

(Firma y Sello)

.....  
(Nombre y Apellido)

(Cargo)

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Anexo 4

Referencia MOD-INABIE-04

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
"Año del Fomento de la Vivienda"  
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**CARTA DE ACEPTACION DE DESIGNACION COMO AGENTE AUTORIZADO**

Señores

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Quien suscribe, [.....] de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia [.....], notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Agente Autorizado)

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
“Año del Fomento de la Vivienda”  
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DEL PRECIO DADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por ante mi Dr. \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral número \_\_\_\_\_, Abogado-Notario Público de los del número de \_\_\_\_\_, con mi estudio profesional abierto en \_\_\_\_\_, de esta ciudad, asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, compareció personalmente los señores \_\_\_\_\_, Cedula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliados y residentes en la Calle \_\_\_\_\_, de la Ciudad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ de la República Dominicana \_\_\_\_\_, propietario de la empresa \_\_\_\_\_, ubicada en la Calle \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, del Municipio y Provincia \_\_\_\_\_, personas a quienes doy fe de conocer, y me declararon libre y voluntariamente, lo siguiente:

**PRIMERO:** Que acepta mediante esta declaración jurada el PRECIO ESTANDAR O UNICO dado en el Pliego de Condiciones Específicas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como Oferta Económica, la cual será introducida en el Sobre B conjuntamente con la Garantía de Seriedad de la Oferta; por considerar que dicho precio se ajusta a los costos de producción y que resulta beneficioso a los intereses tanto particulares como a los del INABIE

**HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO** el día, mes y año antes indicados, acto que he leído íntegramente a los comparecientes, en presencia de los señores \_\_\_\_\_, cedula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes también doy fe de conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE.**

TESTIGOS

TESTIGOS

COMPARECIENTE

NOTARIO PÚBLICO



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Anexo 6

Referencia MOD-INABIE-05-02-1

**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
"Año del Fomento de la Vivienda"  
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**DECLARACION JURADA DE NO PROHIBICION A PARTICIPAR, DE NO LITIGIO JUDICIAL PENDIENTE, DE NO ESTAR EN PROCESO DE QUIEBRA, DE CAPACIDAD INSTALADA Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por ante mi Dr. \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral número \_\_\_\_\_, Abogado-Notario Público de los del número de \_\_\_\_\_, con mi estudio profesional abierto en \_\_\_\_\_, de esta ciudad, asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, compareció personalmente los señores \_\_\_\_\_, Cedula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliados y residentes en la Calle \_\_\_\_\_, de la Ciudad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ de la República Dominicana \_\_\_\_\_, propietario de la empresa \_\_\_\_\_, ubicada en la Calle \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, del Municipio y Provincia \_\_\_\_\_, personas a quienes doy fe de conocer, y me declararon libre y voluntariamente, lo siguiente:

**PRIMERO:** Que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano;

**SEGUNDO:** Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente;

**TERCERO:** Que no tiene juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social;

**CUARTO:** Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra;

**QUINTO:** Que es propietario de la empresa \_\_\_\_\_, ubicada en la Calle \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, del Municipio y Provincia \_\_\_\_\_, local que tiene la calidad de \_\_\_\_\_;

**SEXTO:** Que la planta física, las maquinarias y equipos de esta empresa cumplen con los requerimientos técnicos y dentro de un ambiente de Buenas Prácticas de Manufactura para productos alimenticios, en los términos a continuación descritos:

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

### **1) Planta Física.**

- 1.1 El área externa está en buen estado, limpia y con drenaje adecuado
- 1.2 En el área interna la empresa está construida de manera tal que:
  - 1.2.1 Los pisos son de material fácilmente lavable y en buen estado.
  - 1.2.2 Los techos están bien conservados, sin filtraciones ni goteras
  - 1.2.3 Las paredes son de material fácilmente lavable, sin orificios ni grietas.
  - 1.2.4 Las ventanas y puertas están en buen estado. Las de acceso al área externa están protegidas con mallas protectoras.
  - 1.2.5 Las instalaciones eléctricas están en buen estado y protegidas.
  - 1.2.6 La iluminación natural o artificial permite realizar las actividades productivas. Las lámparas están protegidas para evitar contaminación en caso de roturas.

### **2) Abastecimiento de agua.**

- 2.1 La empresa cuenta con suministro de agua potable con la presión necesaria para las operaciones, limpieza y servicios de higiene del personal.
  - a. Los medios de almacenamiento de agua (tinacos, cisternas, tanques) se encuentran limpios y en buen estado.

### **3) Servicios de higiene del personal**

- 3.1 La empresa cuenta con baño (s) que tienen inodoro(s) y lavamanos, ubicado (s) fuera del área de proceso con materiales para la higienización del personal (papel y jabón).
  - a. La empresa cuenta con un lavamanos ubicado en el área de proceso con materiales para la higienización del personal (jabón y papel toalla).

### **4) Higiene del Personal.**

- 4.1 El personal que elabora los productos viste uniformes o ropa de color claro y limpio, usa mandil, cubre pelo y calzado cerrado.
  - a. Mantiene una buena higiene personal (bien aseado, uñas limpias, pelo corto, sin barbas), no usa prendas.

### **5) Eliminación de desechos líquidos y sólidos.**

- 5.1 El piso de la empresa tiene las condiciones necesarias para evitar acumulación de agua luego de la limpieza y en el cuarto de fermentación.
  - a. La empresa tiene zafacones con tapa para la colocar los desechos sólidos y un depósito en el área externa. La basura es retirada periódicamente para evitar su acumulación.

### **6) Control de plagas.**

La empresa tiene un plan para controlar las plagas (ratas, cucarachas, moscas y otros). Utiliza productos químicos aprobados para la industria de alimentos.

### **7) Almacén de materias primas.**

La empresa tiene un área para colocar las materias primas sobre tarimas y anaqueles, con buena ventilación y protegida de plagas.

### **8) Equipos y utensilios**

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

- 8.1 La empresa cuenta con los equipos necesarios para la elaboración de los productos, en buen estado y con buen funcionamiento.
- 8.2 Dispone de utensilios (bandejas, moldes) en buen estado, de material apropiado. Las mesas de trabajo están recubiertas con material inoxidable.

### **9) Envasado y Empaque.**

- 9.1 La empresa cuenta con un área para el proceso de envasado y empaque, sin riesgos de contaminación.
- 9.2 Cuenta con anaqueles para colocar el producto final.
- 9.3 El personal que labora en el envasado de los productos realiza su trabajo en condiciones para evitar la contaminación del producto (vestimenta, cubre pelo, uso de guantes o medios desinfectantes).

### **10. Almacenamiento**

La empresa cuenta con un área para almacenar los productos empacados, con la debida protección, buenas condiciones de limpieza y ventilación.

### **11. Distribución**

- 11.1 Los vehículos utilizados para la distribución de los productos en los centros educativos están en buen estado y con buen funcionamiento.
- 11.2 La cantidad de vehículos permite cumplir con las entregas en el horario establecido.
- 11.3 Los productos están protegidos de la contaminación y calor excesivo durante la distribución.

**SEPTIMO:** Que en el caso de resultar adjudicatario, acepta las supervisiones e inspecciones de su planta y los equipos de producción y de transporte, por parte de la Entidad Contratante; tanto en la fase previa a la firma del Contrato como durante la ejecución del mismo.

**OCTAVO:** Que todos los documentos presentados y requeridos a los fines de esta licitación son originales.

**HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO** el día, mes y año antes indicados, acto que he leído íntegramente a los comparecientes, en presencia de los señores \_\_\_\_\_, cédulas de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes también doy fe conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE.**

TESTIGOS

TESTIGOS

COMPARECIENTE

NOTARIO PÚBLICO

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Anexo 7

Referencia MOD-INABIE-07-01

**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

“Año del Fomento de la Vivienda”

Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**FORMULARIO DE CAPACIDAD INSTALADA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL**

**1. EDIFICACIONES**

(Anexar Fotos)

1.1 Área de construcción de la planta (m<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_

1.2 Material de construcción edificación principal : Estructura \_\_\_\_\_

Techo \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

1.3 Área de mezcla \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)

1.4 Área de pasteurización- homogenización : \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)

1.5 Área de envasado \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>) 1.6 Área de cuartos fríos \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)

1.7 Área almacén materias primas \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)

1.8 Área equipos de servicios \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)

**2. EQUIPOS**

(Anexar Fotos)

<b>EQUIPO</b>	<b>FECHA FABRICACION</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Tanques Mezcla</b>			
<b>Pasteurizador</b>			
<b>Homogeneizador</b>			
<b>Maquinas Envasado</b>			

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

### **3. EQUIPOS AUXILIARES**

(Anexar Fotos)

	<b>FECHA FABRICACION</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Equipos Tratamiento de Agua</b>			
<b>Caldera (s)</b>			
<b>Compresores</b>			
<b>Enfriador agua (Chiller)</b>			

### **4 ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA**

**4.1 Fuente de agua:**

**4.1.1**Acueducto \_\_\_\_\_ **4.1.2** Otros (pozos, camiones cisternas)\_\_\_\_\_

**4.2 Almacenamiento de agua:**

**4.2.1** Cisterna: cantidad \_\_\_\_\_ capacidad \_\_\_\_\_

**4.2.2** Tinacos: cantidad \_\_\_\_\_ capacidad \_\_\_\_\_

### **5. CANTIDAD y CALIFICACION DEL PERSONAL**

**5.1** Cantidad total de personas que laboran en la planta procesadora: \_\_\_\_\_

**5.2** Cantidad personal labor directa en el proceso \_\_\_\_\_

**Capacitación: Tiene formación manipulación de alimentos en INFOTEP / OTROS:**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**5.3** Cantidad personal técnico responsable de producción \_\_\_\_\_ Calidad \_\_\_\_\_

**Capacitación en procesamiento , calidad e inocuidad de alimentos:**

Si \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ (anexar currículo vitae)

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

## **6. VEHICULOS PARA LA DISTRIBUCION**

**(Anexar Fotos)**

**6.1 Cantidad de vehículos:** \_\_\_\_\_

**6.2 Modelo / año** \_\_\_\_\_

**6.3 Capacidad unidades de refrigeración de cada vehículo** \_\_\_\_\_

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Anexo 8

Referencia MOD-INABIE-10

**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
"Año del Fomento de la Vivienda"  
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**INDICE**  
**OFERTA TÉCNICA (SOBRE A):**

**LICITACIÓN NO.: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05**

**Nombre de la Licitación:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

<b>DOCUMENTOS</b>		<b>Página</b>
<b>Sección I</b>	<b>- Formularios Estándar:</b>	
1)	Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: MOD-INABIE-11).	
2)	Formulario de Presentación de la Oferta. (MOD-INABIE-01-2)	
3)	Certificación de Mipyme del MIC, si aplica.	
4)	Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados (Referencia: MOD-INABIE-03)	
5)	Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados (Referencia: MOD-INABIE-04)	
6)	Declaración Jurada de No Prohibición a Participar, De No Litigio Judicial Pendiente, De No Quiebra y de Capacidad Instalada y Buenas Prácticas de Manufactura (Referencia: MOD-INABIE-05-02-1).	
7)	Formulario de Capacidad Instalada y Calificación del Personal (Referencia MOD-INABIE-07)	
<b>Sección II</b>	<b>- Documentos para Evaluación Legal:</b>	
1)	Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: MOD-INABIE-11).	
2)	Formulario de Presentación de Oferta (Referencia: MOD-INABIE-01-2).	
3)	Copia de Cedula de Identidad y Electoral del Oferente/Proponente.	
4)	Registro de Proveedores del Estado (RPE), Rubro: Alimentos y Bebidas; emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar la constancia. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente.	
5)	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social y copia de la última cotización TSS.	
6)	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente, de no estar en proceso de quiebra y de Capacidad Instalada y Buenas Prácticas de Manufactura, con firma legalizada por un Notario Público en la Procuraduría General de la Republica (PGR) o la institución	

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

que aplique. (Ver Anexo 6: Declaración Jurada.	
7) Documentos societarios: Estatutos de la Compañía, Lista de Nomina de Accionista actualizada, Ultima Asamblea, Registro Mercantil, Poder de Representación en caso de que su propietario delegue en otra persona y su respectiva copia de cedula.	
8) Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la planta física. (Valido para evaluación técnica).	
9) Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos. (Valido para evaluación técnica).	
10) Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que califica la empresa como MIPYME, si es el caso.	
11) Registro Sanitario al día.	
12) Formulario de Capacidad Instalada y Calificación del Personal debidamente llenado firmado y con el sello de la empresa. (Referencia: MOD-INABIE-07). (Válido para evaluación técnica).	
13) Al menos dos (2) Referencias Comerciales de suplidores. (Valido para evaluación técnica).	
14) Documentos que demuestren que el Oferente tiene experiencia en distribución puerta a puerta de estos productos: (Válido para evaluación técnica)	
a. Al menos una carta de recomendación de cliente al que sirva o haya servido.	
b. Tres (3) referencias comerciales de clientes a los que haya servido.	
c. Facturas a clientes comerciales (al menos 10 del último año de operaciones).	
<b>Para Consorcios, en adición:</b>	
15) Convenio o Acuerdo de Consorcio, debidamente legalizado ante la Procuraduría General de la Republica o la institución que aplique.	
16) Poder designando un representante o Gerente único.	
17) Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo. Acta debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.	
18) Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del CONSORCIO	
19) Registro de Proveedor del Estado (RPE) del CONSORCIO, Rubro: Textil, Indumentaria y Artículos Personales, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar la constancia. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente. La no presentación de la constancia de inscripción del RPE en el Sobre A o la no presentación del mismo durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta.	
20) Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el CONSORCIO se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Valido para la evaluación legal).	
<b>Sección III - Documentos para Evaluación Técnica:</b>	
1) Copia de la Declaración Jurada (Anexo 6), donde haga constar que cumple con los requerimientos establecidos por el departamento técnico de la Entidad Contratante en cuanto a los aspectos de Planta Física, maquinarias, equipos, almacenes, personal y cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura de alimentos.	



**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

2) Formulario de Capacidad Instalada debidamente llenado, firmado y con el sello de la empresa. (Anexo 7: MOD-INABIE-07-01)	
3) Fotografías que respalden el Formulario de Capacidad instalada y Calificación del Personal: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) Equipos y medios de transporte disponibles para la distribución de los productos.	
4) Mínimo tres (3) referencias de trabajos ejecutados, en los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado.	
<b>Sección IV - Documentos para Evaluación Financiera:</b>	
1) Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Válido para evaluación legal).	
2) Dos (2) Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma o un CPA; cuando la empresa tenga dos años o más de constituida. Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique una facturación anual mínima igual al 20% del monto total adjudicable.	
3) Evidencia de disponibilidad de crédito de casas comerciales (relacionadas a los bienes licitados) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana por un monto no menor al 20% del valor adjudicable.	
<b>Sección V - Otros documentos:</b>	

**NOTAS ACLARATORIAS:**

- El INABIE proporciona este Modelo de Índice con el propósito de contribuir a que las Ofertas sean presentadas de manera ordenada y completa.
- El Índice es una guía para la organización de la Oferta y de ninguna manera la sustituye.
- La Oferta será evaluada considerando los documentos que la constituyen; por lo tanto, la Oferta debe contener todos los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones Específicas, estén o no estén mencionados en el Índice.

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Anexo 9

Referencia MOD-INABIE-11

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
"Año del Fomento de la Vivienda"

Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: \_\_\_\_\_

1. Nombre o Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC del Oferente: <i>[indicar el número del Registro Nacional de Contribuyente]</i>
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

**INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-05:** Pliego de condiciones específicas para elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche Saborizada con Chocolate y Néctar de Frutas), año escolar 2016-2017.

Anexo 10

Referencia **LI-INABIE-05**

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
"Año del Fomento de la Vivienda"  
Comité de Compras y Contrataciones de INABIE

**Listado general de lotes licitados por Distrito Educativo.-**

*No hay nada escrito después de esta línea*

---